TOMO 144 Montevideo, Martes 1.o de Julio de 1941 Núm. 10438

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se aplica una sanción al Inspector de 3.a zona de la policía de la Capital

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Número 1000|940.

Vista la presente información sumaria, instruída al Inspector de 3.a zona de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Roberto G. Barthou, a quien se le imputa: 1.o haber hecho manifestaciones respecto de la postergación de que habría sido objeto al no designársele Inspector General; no haber comprobado que un agente de la 20.a sección señalado en la planilla respectiva con destino en Punta Yeguas, realizaba tareas reservadas a órdenes del entonces Comisario don Luis Ducret, situación que se habría prolongado durante más de un año, y 3.º no ser diligente en la fiscalización de su zona durante el carnaval pasado, especialmente en jurisdicción de la 16.a sección, a fin de impedir la violación de las ordenanzas municipales y disposiciones policiales sobre la materia:

Resultando 1.º: Que no está probado que el Inspector Barthou haya hecho las manifestaciones que se le atribuyen, por no habérsele ascendido al cargo de Inspector General. Con la única excepción del Subinspector don Radamés Suárez y del Comisario seccional don Mario Gamboa, quienes coinciden en afirmar a fojas 29 y 30, respectivamente, que en circunstancias de cumplir un servicio policial frente a la Catedral, al pasar frente a ellos el Inspector General interino don Francisco Saint Laurent, el Inspector Barthou habría expresado "que quién sabe si le darían la efectividad", las demás deposiciones (Julio Fucito fojas 26, Fernando Etiez fojas 27 vuelta, Subinspector R. Suárez fojas 29 y Escribiente Alfredo C. Rodríguez fojas 30), controvertidas por el Inspector Barthou a fojas 23 y siguientes y 38 y siguientes, negando las imputaciones, al mismo tiempo de referir en forma diferente cómo tuvieron lugar los hechos en que se basan aquéllas, constituyen sólo meros indicios aportados por testigos singulares, cuyas declaraciones no están abonadas por otros elementos de prueba, fuera de que no hay en las expresiones imputadas ningún concepto que suponga agravio al superior;

2.º Que está probado —el Inspector Barthou lo confiesa a fojas 32— que no constató la irregularidad a que se refiere el segundo cargo imputado, pero alega, en su defensa, que "en sus recorridas de inspección encontraba a un agente que la cubría, aunque en rigor de verdad no era la misma persona que figuraba en la lista de destinos, ya que el agente de la referencia no lo conocía personalmente" y "que es frecuente la alteración de los destinos de las paradas, alteración determinada momentáneamente por exigencias del servicio..."; y

LEY DE PRENSA: "Diario Oficial" tiene un tiraje especial de la ley 9.480, sobre publicación de pensamientos por medio de la prensa. En esa reedición se insertan también las modificaciones de la ley 9.774, la reglamentación general y el acuerdo conexo de la Suprema Corte de Justicia. Precio del ejemplar $ 0.10.

3.° Que no está probado que el Inspector Barthou haya sido negligente respecto del cumplimiento de las órdenes impartidas para hacer efectivas las disposiciones municipales y policiales sobre rifas, juegos prohibidos, etc., en Febrero del año próximo pasado, así como la fiscalización respectiva para evitar la transgresión a esas normas. En efecto, a fojas 69 y siguientes se transcriben las comunicaciones telefónicas pasadas por la Inspección de 3.a zona a las comisarías de su jurisdicción, en los días 3, 5 y 7 de Febrero de 1940, ordenando —y también se le reitera— el cumplimiento de la circular número 4 de la División Seguridad de 3 de Febrero del mismo año y de las prescripciones contenidas en la orden del día número 15158. Consta, asimismo, a fojas 74 vuelta, que la inspección de 3.a zona pasó el 4 del mismo mes una copia de la circular número 4 citada, transcribiéndose en estos autos la enviada a la seccional 16.a y que lleva la firma de puño y letra del Inspector Barthou. No obstante las medidas tomadas se produjeron los hechos de que da cuenta el memorándum de la División Investigaciones que obra a fojas 7 y siguientes y que tuvieron lugar en la 3.a zona —casi todos en jurisdicción de la 16.a sección— los días 6, 7 y 11 de Febrero del año próximo pasado. El Inspector Barthou manifiesta en su informe de fojas 1 vuelta que los hechos se debieron a la negligencia de la comisaría de aquella sección que no notificó en tiempo a los Presidentes de los tablados de las prescripciones reglamentarias ya expresadas y que aunque con personal reducido, no efectuó con los medios a su alcance la vigilancia debida, haciendo notar a fojas 4 vuelta, que en un tablado donde se efectuó el procedimiento de la División Investigaciones había servicio policial. El ex Comisario don Carlos Queirolo Barros declara a fojas 86 que el personal de la comisaría a su cargo cumplió sus cometidos a pesar de su escaso número, motivo por el cual debió ser reforzado con coraceros y agentes de la Guardia Metropolitana. El Inspector Barthou se hallaba impedido de fiscalizar su zona en los días 6 y 11 del mes y año expresados, por cuanto le habían sido encomendados servicios especiales. A fojas 79 consta que en aquellos días ejerció funciones en los corsos de la avenida 18 de Julio, correspondiéndole contralorear, además, el día 6 un corso nocturno realizado en Colón y el 11 estuvo de servicio en el Hipódromo Nacional de Maroñas;

Considerando: En cuanto al segundo cargo que ha sido probado en estos autos, que si bien la responsabilidad directa es del ex Comisario Ducret, la del Inspector Barthou no ha desaparecido totalmente, pues no es posible admitir que un Inspector de zona cuyas actividades ordinarias están circunscriptas dentro de los límites de la misma ignore durante más de un año omisión de la naturaleza de la señalada:

Atento lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

Que se aperciba al Inspector Barthou por la omisión en el desempeño de sus funciones que se comenta en el considerando final de esta resolución, haciéndose constar la sanción en la correspondiente foja de servicios, fecho archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se aplica una sanción a un Auxiliar de la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Número 427|941.

Vista la presente información sumaria instruída al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Rocha, don Cecilio Costa (hijo) con motivo de la denuncia elevada a este Ministerio por el entonces Jefe de Policía del precitado Departamento, señor Edmundo Borrallo, y posteriormente ampliada en razón de haber pretendido aquel funcionario contravenir una orden del Inspector de Policías, don Antonio L. Cardozo, y de haberse expresado en términos ofensivos y de censura respecto del mencionado ex Jefe de Policía y de su actuación (telegrama de fojas 1, e informe de fojas 1 vuelta y siguientes):

Resultando: Que, en cuanto al primero de los cargos indicados precedentemente, no surge de estos obrados que el Auxiliar Costa haya efectivamente intentado contrariar una orden emanada de su superior jerárquico, el Inspector de Policías Antonio L. Cardozo. La incidencia suscitada entre ambos funcionarios sobre el particular, según se desprende de las adjuntas actuaciones, se debió más bien a la intervención del Auxiliar Costa, a quien guió el propósito de subsanar un requisito de práctica, involuntariamente omitido por el Inspector Cardozo, al disponer la remisión de unos presos al local de la cárcel sin prontuariarios previamente (declaraciones del Subjefe de Policía Alvaro Techera a fojas 14 vuelta; del Escribiente en comisión Arturo Coduri a fojas 20, del Sargento de Ordenes Braulio Cardozo a fojas 23 y del Escribiente Luis Eduardo Rivero a fojas 24 vuelta y 25);

Resultando: En cuanto al cargo señalado en segundo término, que de las declaraciones prestadas, se infiere que está probado que el mencionado empleado, al referirse al ex Jefe de Policía, señor Borrallo, y a su actuación como funcionario, se ha expresado, en circunstancias repetidas y ante distintas personas, por medio de conceptos descomedidos y usando términos que han podido rozar la dignidad personal del referido ex Jefe y, desmedrar la noción del respeto debido a todo superior jerárquico (declaraciones del Escribiente Ernesto Sánchez Cuba a fojas 18 a 19 vuelta, del Subcomisario Nicanor Artigas Molina a fojas 21 vuelta y 22, del Sargento de Ordenes Braulio Cardozo a fojas 23 vuelta, del Escribiente Cirilo Corbo Domínguez a fojas 26 y 26 vuelta, del Escribiente en comisión Luis Eduardo Schiavo a fojas 27 y 27 vuelta, y de la policía femenina Rosa Quaglia Sena a fojas 28 y 28 vuelta);

Considerando: Que merece tenerse en cuenta que la indisciplina observada por el Auxiliar Costa respecto de su superior jerárquico, va de algún modo unida, según consta en estas actuaciones, a cierta enemistad o tirantez anterior existente entre ese empleado y el ex Jefe de Policía, que llegaría hasta a involucrar causas de índole personal ajenas a la actividad estrictamente funcional (escrito de descargos, a fojas 38 vuelta), fuera de que las expresiones descomedidas nunca se produjeron ni en actos de servicio ni en presencia del Jefe de Policía;

Atento a la buena conducta observada por el citado empleado en el desempeño del cargo, desde su ingreso a la institución policial el 16 de Setiembre de 1926 hasta la fecha,

SE RESUELVE:

1.° Apercibir al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Rocha, Cecilio Costa (hijo), por los actos de indisciplina señalados en esta resolución, y puesta la constancia en el legajo personal, archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se sustituyen Médicos que integraban Centros de Reclutamiento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1097).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1941.

Vistos estos antecedentes relacionados con la sustitución de diversos médicos integrantes de Centros de Reclutamiento, establecidos por decreto número 993 del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Marzo próximo pasado:

Atento a los informes de elevación de la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, en sustitución de los Médicos que integran los Centros de Reclutamiento que a continuación se detallan, establecidos por decreto del Poder Ejecutivo número 993, de fecha 28 de Marzo próximo pasado a los siguientes doctores: en pueblo Cebollatí al doctor Eduardo Rubio; en Nueva Palmira, al Médico del Ministerio de Salud Pública doctor Medulio Pérez Fontana; en pueblo Zapicán, al Médico del Ministerio de Salud Pública doctor Rodolfo Ferrando; en pueblo Cerrillos, al Médico del Campo Militar número 1 doctor Humberto Arena Ferrari, y en estación Ituzaingó, al Médico del Ministerio de Salud Pública, doctor Alfredo Guglielmo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

4

Decreto. Se sustituye al Médico del Centro de Reclutamiento de Minas de Corrales

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1105).

Ministerio del Interior.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Vista la necesidad de designar médico sustituto del doctor don Alberico Segovia, integrante del Centro de Reclutamiento de Minas de Corrales, Región Militar número 3, Departamento de Rivera, por haberse ausentado de dicho pueblo y a que fué propuesto para reemplazarlo, el médico del Ministerio de Salud Pública, doctor don Norbertino Miranda,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase médico sustituto del doctor Alberico Segovia, en el Centro de Reclutamiento del pueblo Minas de Corrales, Región Militar número 3, Departamento de Rivera, al médico del Ministerio de Salud Pública, doctor don Norbertino Miranda.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

5

Decreto. Se traslada a Tomás Gomensoro el Centro de Reclutamiento de Isla de Cabello

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1096).

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Mayo 28 de 1941.

Visto el oficio número 227 del Jefe de la Brigada de Caballería número 1, por el cual solicita se traslade el Centro de Reclutamiento de Isla de Cabellos (M—61), a la localidad de Tomás Gomensoro, por disponer esta última de las condiciones necesarias para su instalación;
Atento al informe de elevación de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 4.o del decreto número 993 del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Marzo próximo pasado en el siguiente apartado: Región Militar número 3, pueblo Isla de Cabellos, sustituyéndolo por el que a continuación se detalla: pueblo Tomás Gomensoro, en la Junta Local de Tomás Gomensoro. — Composición: miembros de la Junta Local de Tomás Gomensoro, un Oficial del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 y el médico del Ministerio de Salud Pública doctor Alcides Curbelo Urroz.
Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

6

Resolución. Se favorece el cobro de pasividades atrasadas por el personal del Ejército y la Marina que pasa a situación de retiro.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 3158).

Montevideo, Junio 7 de 1941.

Atento a que se ha comprobado que a la mayoría del personal del Ejército y la Marina, que pasa a situación de retiro, se le presentan dificultades para poder obtener el cobro de las pasividades atrasadas por desconocer los trámites y requisitos administrativos que regulan esas gestiones;
2.o A que en la misma circunstancia se encuentran los causahabientes de esos servidores cuando deben recibir del Estado el importe de las asignaciones que les corresponde:
Considerando: Que es deber del Estado impedir que esas personas deban recurrir a los servicios particulares para cobrar lo que legítimamente les pertenece, mediante comisiones que en algunos casos se hacen ascender del 50 % de la liquidación respectiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las dotaciones atrasadas del ex personal de tropa del Ejército y del ex personal de equipaje de la Marina, como asimismo los de sus causahabientes por las cuales la Contaduría General de la Nación expide las correspondientes liquidaciones talonarias, serán, a partir de la fecha, percibidas por las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, las que abonarán los importes correspondientes a los interesados, si éstos están domiciliados en la Capital.
2.o La Inspección General del Ejército, girará a las Regiones o Comandos de las Unidades del interior en cuya proximidad se encuentren domiciliados los interesados el importe total de estas liquidaciones, a efecto de que también el pago se haga en presente.
3.o La Inspección General de Marina, entregará a la Inspección General del Ejército, el importe de las liquidaciones pertenecientes al ex personal del equipaje, o de sus causahabientes, cuando éstos se encuentren radicados en el interior de la República, a fin de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el numeral anterior.
4.° Cuando existan impedimentos físicos, debidamente comprobados, que no permitan al interesado concurrir a los Comandos para hacer efectivo las liquidaciones de la referencia, las Inspecciones Generales del Ejército y de la Marina, o las Regiones Militares o Comandos del interior, dispondrán el traslado de un funcionario de su dependencia, al domicilio respectivo, para que efectúe el pago.
Los gastos que se produzcan serán de cargo del recipientario.
5.° Abrógase la resolución superior de fecha 8 de Enero de 1924, así como todas las que se opongan a la presente.
6.o Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

7

Resolución. Se modifican artículos del Reglamento sobre condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 3155).

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Visto el oficio número 889|941 del señor Director de la Escuela Militar por el que solicita la modificación de los artículos 13, 14 y 37 del R. 83, "Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar", en virtud de que no ha sufrido modificaciones la relación de efectos y útiles de que deben proveerse los Cadetes y Aspirantes al ingresar, desde Noviembre del año 1936, fecha en que fué aprobado el citado Reglamento ;
Considerando: Que la evolución en el tiempo ha traído aparejada algunos inconvenientes en las exigencias a que hacen referencia los mencionados artículos 13, 14 y 37 agravada por la incorporación del Curso de Aeronáutica;
Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército en su respectivo oficio de elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar las modificaciones propuestas por oficio número 889|941 del "Reglamento sobre Condiciones y Programa de Ingreso a la Escuela Militar", detalladas en los papeles administrativos números F 695726, F 695565 y F 695567.
2.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

8

Resolución. Se desestima una solicitud para fabricar explosivos en un local de la ciudad de Florida

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.o 3171).

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Visto que del estudio de estos antecedentes se desprende:
1.o Que el Arsenal de Guerra, en fecha 18 de Abril próximo pasado, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 8.° del Reglamento de Explosivos y Armas vigente, procedió por intermedio del Capitán Adolfo M. Sáez y con la intervención de las autoridades judiciales y policiales de la ciudad de Florida, a allanar la finca señalada con el número 700 de la calle Pacheco y Obes de la citada

ciudad, en virtud de tener conocimiento aquel organismo de que en dicha finca funcionaba un taller de artículos pirotécnicos, de propiedad del señor Pablo Costa, que no había sido previamente inscripto en el Ministerio de Defensa Nacional; lo que se constató en dicho acto, procediendo a su inmediata clausura de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.° del Reglamento citado;

2.° Que en fecha 23 del mismo mes y año, el señor Pablo Costa, propietario de la fábrica clausurada, se presentó al Arsenal de Guerra solicitando autorización para proceder a la venta del material que tenía fabricado en la fecha de la clausura, y que permanecía almacenado en el local; autorización que le fué concedida por providencia ministerial de fecha 5 de Mayo próximo pasado, haciéndola extensiva a las materias primas que existían en el momento de la clausura; y

3.° Que el interesado, en fecha 9 de Mayo próximo pasado, se presentó ante este Ministerio, argumentando compromisos contraídos para entregar una cantidad de cohetes y fuegos artificiales y solicitando, para poder dar cumplimiento a dichos compromisos, la concesión de un permiso con carácter precario para fabricar explosivos;

Atento a que requerido un pronunciamiento previo del Arsenal de Guerra, en virtud de las circunstancias expuestas en el visto de esta resolución, dicho organismo manifiesta su opinión contraria a la concesión del permiso solicitado, basándose en la circunstancia de que la fábrica clausurada se halla situada en la zona urbana de la ciudad de Florida, y que por dicha causa no se podría acceder sin contravenir lo dispuesto en el reglamento vigente:

Considerando: Que el artículo 1251 del Digesto Municipal de Montevideo (Ordenanzas de 26 de Abril de 1926 y 15 de Diciembre de 1924), aplicable a este caso de acuerdo con lo determinado en el artículo 6.o, segunda parte, de la reglamentación respectiva, establece que ninguna fábrica de explosivos podrá funcionar a una distancia menor de dos kilómetros de todo núcleo de población, o de trescientos metros de todo edificio habitable, aislado o de camino público:

Considerando: Que el local que le fué clausurado al interesado, no reune las condiciones referidas en el considerando anterior:

Considerando: que la argumentación con que fundamenta el interesado su solicitud, es decir, el haber contraído compromisos para entregar cierta cantidad de cohetes y fuegos de artificio, no puede ser considerada por el Poder Ejecutivo, porque ello significaría establecer una situación de privilegio, al margen de la reglamentación, y crear un peligro para la población, que aquél está en el ineludible deber de salvaguardar;

Considerando: Que la autorización otorgada al interesado es la única que se le pudo conceder, sin transgredir disposiciones expresas de la reglamentación respectiva; y

Considerando por último, lo establecido en la parte final del apartado 1.o del artículo 7.° del Reglamento de Explosivos y Armas aprobado por resolución gubernativa de 8 de Diciembre de 1934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar, por las causas aducidas en la parte expositiva de la presente, a la solicitud del señor Pablo Costa, de Florida, referente a la concesión de un permiso precario para fabricar explosivos en el local que le fué clausurado por el Arsenal de Guerra, en fecha 18 de Abril del corriente año.

2.o Que se comunique, publique y previa reposición, se notifique y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

9

Resolución. Se otorga una pensión a doña Francisca Aramendía de Ramasso

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.° 3169).

Montevideo, Junio 5 de 1941.

Visto que del examen de estos antecedentes resulta que la señora Francisca Aramendía ha probado, con los recaudos que corren agregados, su calidad de viuda del extinto General de División retirado don Domingo S. Ramasso, por lo que corresponde ampararla a los beneficios que le acuerda la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911, otorgándole, en consecuencia, la pensión a que tiene derecho equivalente a las 2|3 partes del haber de retiro ($ 530.00) que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento (22 de Julio de 1939) y regulada sobre más de treinta años de servicios militares prestados por su extinto esposo;

Atento: 1:o A que la interesada se ha presentado a justificar su derecho a la pensión fuera del plazo establecido en el artículo 14 de la ley de referencia, ésta deberá ser liquidada de acuerdo con lo estatuído en el párrafo primero del citado artículo; y

2.o A lo informado por la Comisaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional (fojas 8); por Sección Pensiones de la citada Secretaría de Estado (fojas 8 vuelta y 9); por la Contaduría General de la Nación (fojas 9); a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 10); al pronunciamiento de la Caja de Pensiones Militares (fojas 10 vuelta), y a que la interesada ha justificado su identidad personal según constancia asentada a fojas 11,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Otorgar a la señora Francisca Aramendía de Ramasso una pensión mensual de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 353.33), de conformidad con lo establecido en la ley número 3739 de fecha 24 de Febrero de 1911, la que deberá ser liquidada de acuerdo con lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 14 de dicha ley, por las razones aducidas en el atento 1.° de la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Que se comunique, publique y a sus efectos pase a la Caja de Pensiones Militares. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución. Se designa la Comisión Honoraria de Lucha Antileprosa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 25 de 1941.

Atento a lo que determina la ley de 14 de Octubre de 1938 y el artículo 7.° de la ley de 1.° de Diciembre de 1939 y de acuerdo con lo que establece el decreto de 22 de Marzo de 1939,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Lucha Antileprosa a los señores Oscar J. Maggiolo, doctora Gloria Alonso de May, doctor Ernesto Stirling, doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Bartolomé Vignale y señoras Josefina Sicardi Lezica de Salteráin e Ivonne Hardoy de Lussich.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

11

Resolución. Se concede a un Médico el beneficio de la acumulación de sueldos

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1941.

Vista la gestión iniciada por el doctor Pedro J. Hormaeche, solicitando acumulación de sueldos;

Resultando: Que el peticionario desempeña los cargos de Médico Radiólogo del Banco de Seguros del Estado, con la asignación de $ 270.00 (doscientos setenta pesos) mensuales y el de Encargado del Laboratorio de Electricidad Médica del Instituto de Enfermedades Infecciosas con pesos 85.00 (ochenta y cinco pesos) mensuales;

Considerando: Que existe interés para la enseñanza en acceder a lo solicitado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 46 de la ley de 6 de Agosto de 1931 y en el artículo 3.° de la ley de 9 de Setiembre de 1937,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Concédese al doctor Pedro J. Hormaeche, a regir del 6 de Febrero de 1941, el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña por la suma de $ 328.00 (trescientos veintiocho pesos) mensuales, de acuerdo con la siguiente liquidación:

Médico Radiólogo del Banco de Seguros del Estado	$ 270.00

Encargado del Laboratorio de Electricidad Médica del Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas	$ 85.00		
25 % sobre $ 30.00	$ 7.50		
35 % sobre " 50.00	" 17.50		
40 % sobre " 5.00	" 2.00	" 27.00	" 58.00
			$ 328.00

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se aprueban precios para la provisión oficial de semillas de papas y se recomienda una propaganda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 18 de 1941.—Número 245|938.

Vistos los antecedentes relacionados con la fijación de precio para la semilla de papa, de procedencia argentina, adquirida por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas — y los formados con relación a las medidas a adoptar a fin que la papa de consumo sea utilizada exclusivamente a aquel efecto;

Resultando: Con respecto a lo primero, que el Instituto distribuidor aconseja los precios que indica, fijados sobre la base del costo de adquisición por el mismo y con el propósito de facilitar en los mejores términos la plantación del tubérculo en el país, y;

Con respecto a lo segundo, que la Dirección de Agronomía llama la atención sobre los graves perjuicios que se derivarían para la agricultura nacional, de los desplazamientos posibles, hacia la siembra, de la papa destinada al consumo, — por lo que sugiere se atienda tal circunstancia para evitarla; sobre lo cual se requirió dictamen del Servicio especializado que concluye expresando que el único procedimiento eficaz consiste en garantir que la semilla llegue a manos del productor en las condiciones más económicas, insistiendo —por otra parte— en realizar una intensa propaganda, lo que ya ha hecho y está realizando el Servicio;

Considerando: En cuanto a la fijación de precios aconsejada, que ellos son razonables dada la finalidad que se persigue, por lo que nada debe observarse; y en cuanto a las medidas de precaución aconsejadas, que si bien es indiscutible que concurren razones de orden fundamental, técnico-económicas, en asegurar la calidad de la simiente, nada puede hacerse, legalmente, para evitar que el agricultor utilice como tal, productos sin garantía de sanidad, pureza, adaptación y reproductividad, — quedando tan solo el medio de suministrar la semilla certificada en tales condiciones de precio que neutralicen o disminuyan el interés inmediato del agricultor en utilizar semilla no indicada, apoyando ese procedimiento en una intensa propaganda de orientación y aleccionamiento, que haga llegar a los productores el convencimiento de los mayores y más compensatorios beneficios de ajustar su actividad a los dictados de la técnica;

Que los precios propuestos —en este caso— realizan la finalidad en cuestión, constituyendo una contribución valiosa en aquel sentido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébanse los precios que a continuación se expresan para la semilla de papas que ha de expender el Servicio Oficial de Distribución de Semillas:

Variedad		Precio bolsa 60 Kgs.
Katahdin	1.ª Multiplicación	$ 6.90
"	2.ª "	" 6.30
White Rose	1.ª "	" 6.90

Art. 2.º La Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, realizarán, por todos los medios a su alcance, una intensa propaganda destinada a provocar en los agricultores el convencimiento de las ventajas derivadas de sembrar semilla de papas, de superior calidad, como las que expende el Instituto Oficial y señalando los perjuicios que podrían derivarse del empleo —como simientes— de papas de consumo, sin garantías de sanidad, reproducción o adaptación al medio.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

13

Decreto. Se da un régimen para la exportación de frutas, con especificación de variedades, plazos especiales, etc.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 18 de 1941.—Número 299|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la conveniencia de uniformar el tratamiento que actualmente rige para las exportaciones de frutas;

Resultando, que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, informa que el procedimiento de autorización previa para los embarques de frutas, planteado en estas actuaciones, será de consecuencias beneficiosas para el país, puesto que al limitarse el margen de exportación en cada caso, se evita la posible escasez del producto en el mercado interno;

Considerando, que el régimen aconsejado no sólo resulta conveniente para uniformar el tratamiento acordado a las diferentes exportaciones y prevenir la eventual insuficiencia de la producción nacional, en desmedro de las necesidades del consumo, sino, también, por permitir que se contemplen, en forma eficiente, los intereses de la producción frutícola;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase la exportación de citrus (naranjas, mandarinas, limones, bergamotas y pomelos), sin limitación de fechas ni cuotas. Los interesados deberán solicitar de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones la autorización correspondiente, sin cuyo requisito no podrán efectuar la exportación.

Art. 2.º Autorízase la exportación de membrillos, sin limitación de fechas ni cuotas, previo cumplimiento del mismo requisito establecido por el artículo anterior.

Art. 3.º La exportación de otras frutas, no comprendidas entre las enunciadas en los artículos anteriores (tales como: manzanas, peras, uvas, duraznos, ciruelas, cerezas, guindas, etc.), estará subordinada, además, a la autorización que, en cada caso, deberá solicitarse del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4.º El Poder Ejecutivo podrá, por decreto, prohibir la exportación de citrus y membrillos, cuando circunstancias especiales hagan necesaria la adopción de esa medida para contemplar necesidades del consumo interno.

Art. 5.º Las disposiciones que anteceden, se entienden dictadas, sin perjuicio de las contenidas en el decreto de 15 de Enero de 1941 —reglamentario de la exportación de frutas— que será aplicado en todas sus partes a la materia de que trata el presente.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

14

Resolución. Se rectifican designaciones hechas de un Médico Veterinario

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 18 de 1941.—Número 419|941.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la solicitud formulada por el doctor don Humberto Badano, a efecto de que se rectifique el nombre con que han sido extendidas sus designaciones de Médico Veterinario, verificadas por resoluciones de 17 de Abril de 1923 y 1.º de Noviembre de 1929;

Resultando, que el interesado acompaña los certificados de nacimiento y de inscripción cívica, serie A. Z. A. número 7454, expedidos por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Registro Cívico Nacional, respectivamente, que comprueban que su verdadero nombre es Humberto Badano y no Humberto M. y Humberto J. Badano, como por error de información se estableció en las resoluciones referidas;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declárase extendidas a nombre del doctor don Humberto Badano, las designaciones de Médico Veterinario,

efectuadas por resoluciones de 17 de Abril de 1923 y 1.° de Noviembre de 1929.

2.° Comuníquese y previo desglose y remisión de los certificados adjuntos a la Dirección de Ganadería, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR.—RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Resolución. Se acepta la excusación del Ministro de Industrias y Trabajo en un asunto promovido por la General Electric y se designa al de Ganadería y Agricultura para sustituirlo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 20 de 1941.—Número 2585|930.

Vistos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la excusación presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Julio César Canessa, en el asunto promovido por la General Electric S. A., solicitando por acta número 488, privilegio industrial para la "Fabricación de lamparillas eléctricas en general".

2.° Designar para entender en dicho asunto, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Ramón F. Bado.

3.° La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos.

4.° Comuníquese y pase, a sus efectos, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

5.° Publíquese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que sustituye una disposición de la ley 9.521, (estampillado del calzado), en el sentido de determinar un límite de la excepción de dicho impuesto.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 6 de 1941.

A la Asamblea General:

El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, accediendo a un pedido formulado por la Comisión honoraria de estampillado de calzado y carteras de fabricación nacional, ha solicitado del Poder Ejecutivo quiera gestionar del Cuerpo Legislativo la derogación del inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 22 de Noviembre de 1935 por el cual se exceptúa de la disposición del expresado artículo el calzado de tela con suela de yute o goma, así como también el totalmente de goma.

Se funda la sugestión formulada por la Comisión mencionada, entre otras razones, en la que, al amparo de la disposición que se quiso hacer protectora, se han creado situaciones de difícil solución, que molesta al gremio y coloca a varias empresas en condiciones desventajosas con relación a otras y como fruto de ello, la plaza se ha visto ocupada por una serie de artículos, que no son los que el legislador ha querido amparar, sin embargo disfrutan de la excepción por solo situarse dentro de la letra de la ley.

El régimen del estampillado del calzado que establece la expresada ley de 22 de Noviembre de 1935, tiene como fin perfectamente claro el oponerse a la fabricación clandestina que era en el gremio particularmente importante y a la vez obligar a las empresas que se dediquen a esa actividad a que hagan sus aportes jubilatorios con regularidad.

El Poder Ejecutivo compartiendo las razones de interés general con que se fundamenta el pedido del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley y aprovecha la oportunidad para saludar a esa Asamblea General con la mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 1.o de la ley de 22 de Noviembre de 1935, por el siguiente:

"Exceptúase de la disposición del presente artículo el calzado de tela con suela de yute o goma, siempre que el precio de venta al público no exceda de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) el par."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

17

Decreto. Se designan los Fiscales que actuarán durante la Feria Judicial Menor

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 25 de 1941.—Número 1363|936.

Atento a que el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda señala dos períodos de vacaciones a los Jueces y Tribunales;

Atento a que de acuerdo con lo determinado en el artículo 195 del mismo Código, se ha requerido la opinión del señor Fiscal de Corte, acerca del funcionamiento que deberá ejercer durante la próxima Feria Judicial Menor, las funciones del Ministerio Público y Fiscal, habiendo indicado al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Pagano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para actual durante la próxima Feria Judicial Menor en el Departamento de la Capital, al señor Fiscal de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Pagano y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.o del decreto de 18 de Julio de 1915, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Artigas, Canelones, Rivera, Soriano, Cerro Largo, Rocha, Durazno y Colonia.

Art. 2.o El Fiscal que quede de turno durante la Feria podrá solicitar licencia hasta por el término de treinta días siempre que ella sea formulada dentro del primer mes de vencido el período de su actuación en este carácter.

Art. 3.o Los señores Fiscales Letrados Departamentales en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, haber reanudado sus tareas.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

18

Resolución. Se prohibe extraer de los Museos del Estado cuadros y objetos y se establece la excepción para cederlos temporalmente.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Número 1641|941.

Atento a que se ha establecido por parte de organismos del Estado, instituciones privadas y hasta por particulares, el hábito de solicitar en calidad de préstamo, telas, muebles, obras de arte, etc., que se custodian en los Museos oficiales;

Considerando: Que la continuidad de esta práctica apareja un peligro para la integridad de los objetos que son motivo de préstamo, cosa que ya se ha constatado en diversos casos como resultante de los riesgos corridos por transportes, embalajes defectuosos o trato inadecuado por manos inexpertas;

Considerando: Que es necesario prestigiar la acción de los Museos del Estado, jerarquizando las funciones que están llamados a cumplir y acostumbrar al público a frecuentarlos;

Considerando: Que las piezas conservadas en los Museos, constituyen piezas únicas, unas de valor histórico insustituibles y otras, de valor artístico imposible de reponer en caso de extravío o desperfectos que las desmerezcan, lo que obliga a adoptar las medidas conducentes a resguardarlas de todo riesgo;

Considerando: Que no obstante hallarse en vigencia decretos que prohiben la extracción de esas piezas, se han venido haciendo excepciones que conviene evitar y en tal concepto corresponde dictar nuevas normas que garanticen la integridad del acervo de cada Museo y evite su dispersión.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º En ningún caso y por ningún concepto, podrán ser retiradas de los Museos Histórico Nacional, de Bellas Artes, de Historia Natural, Juan Antonio Lavalleja y Juan Zorrilla de San Martín, los objetos, obras de arte, muebles, etc., que en ellos se custodian y que constituyen el acervo de cada uno de los institutos de referencia.

2.º En casos excepcionales y fundadamente expuestos por parte de los peticionarios, podrán retirarse, previo informe de los Directores respectivos, las referidas piezas con la anuencia del Poder Ejecutivo, que fijará las condiciones para su entrega, así como el plazo para su devolución, todo sin perjuicio de que la entidad peticionante se responsabilice en forma, por los perjuicios que pueda ello irrogar al Estado.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

19

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Establecimientos de Enseñanza Particulares" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 1618|941.

Vistos los estatutos de la "Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Establecimientos de Enseñanza Particulares" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la "Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Establecimientos de Enseñanza Particulares", con sede en esta Capital, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

20

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Club Atlético Ferrocarril Central" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 253|930.

Vistos los estatutos reformados del "Club Atlético Ferrocarril Central", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del "Club Atlético Ferrocarril Central", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de su personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 22 de Julio de 1931, —la que en adelante se denominará "Club Ferrocarril Central"— a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

21

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 13 de 1941.—Número 538|931.

Vistos los estatutos reformados de la "Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la "Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay" con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución del 1.º de Julio de 1931 y ratificada por la del 15 de Enero de 1937, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.º 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) cumplo con llevar a' su conocimiento, a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.º de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio, Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770 de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona

(2) Si es propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Sentencias por infracciones aduaneras

Montevideo, 18 de Junio de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las veinte colchas que le fueron detenidas a Gregorio Quintana e imponer a éste una multa de veintiséis pesos con sesenta centésimos, equivalente al valor de esa mercadería debiendo reponer el sellado y estampillas en el presente. Adjudícase la multa y el comiso a los funcionarios denunciantes, previo pago de los derechos patentes, etc., correspondientes.

Montevideo, 16 de Junio de 1940

El Director General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de las mercaderías detenidas e imponer a Ramón Angelini una multa de cuarenta y seis pesos, equivalente al valor de aquéllas, y la reposición del sellado y estampillas correspondientes. Adjudícanse el comiso y la multa a los funcionarios denunciantes por partes iguales, previo pago de los derechos, patentes, etc., adeudados.

Montevideo, 17 de Mayo de 1941

La Dirección General de Aduanas

RESUELVE:

Declarar el comiso de la mercadería de referencia, e imponer al señor Walter Endler, dado que éste reconoce en su declaración, que en su casa con sede en la ciudad de Buenos Aires la remitente, una multa equivalente al valor que la mercadería decomisada tiene, (treinta pesos) según la liquidación de fojas 11 y la reposición del sellado y estampillas en el presente, adjudicándose el comiso y la multa al funcionario de Correos denunciante, previo pago de los derechos, patentes, etc., correspondientes. Publíquese la sentencia de acuerdo con lo determinado por el artículo 25 del superior decreto de fecra 27 de Enero de 1919, debiendo procederse e nla forma señalada por el de 9 de Febrero de 1921, si así correspondiere, remitiéndose testimonio de ella así como de todo lo que solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 143

En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado, en el Departamento Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del señor Ministro,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes a favor de:

1—Carpeta 466|941). Ildefonso Everildo Segovia, Sargento del Batallón de Ingenieros número 5, con una asignación mensual de $ 58.0.

2—Carpeta 1715|941). Isidoro Calisto Gallo, Cabo del Grupo de Artillería número 5, con una asignación mensual de $ 50.40.

3—Carpeta 3381|940). Antonio Valdez, Cabo del Batallón de Infantería número 6, con una asignación mensual de $ 30.00.

4—(Carpeta 2019|941). Gregorio Sosa, Cabo de 2.a clase de cocina, del R. O. U. "Salto", con una asignación mensual de $ 20.82.

5—(Carpeta 1473|941). Justino Sosa, soldado distinguido del Batallón de Ingenieros número 4, con una asignación mensual de $ 11.67.

6—(Carpeta 1446|941). Benito Amado Isabelino Corbo Sotelo, soldado del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación mensual de $ 10.67.

7—(Carpeta 1446|940). Elías Acosta, soldado del Batallón de Ingenieros número 1, con una asignación mensual de $ 23.75.

8—(Carpeta 35|13|940). Simón Altamiranda, ex soldado de la Escuela Militar, con una asignación mensual de $ 28.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta 4089|939). A favor de esta Secretaría de Estado, que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 70.00, para abonar a la casa Gerónimo Tàmmaro, el importe de una plaqueta con estuche, que fué obsequiada al señor Director General de Tiro y Gimnasia del Ejército Argentino, General de División don Adolfo Arana, en nombre de los Oficiales Uruguayos que intervinieron en el Pentathlon Moderno Militar, realizado en Buenos Aires.

2—(Carpeta 196a|941). A favor de esta Secretaría de Estado, que deberá hacer efectiva la Intendencia General del Ejército y la Marina, por la suma de $ 9.00, para serle abonada al señor Ciriaco Benvenuto, por la provisión de 60 chapas galvanizadas, para la 7.a Sección (Reclutamiento).

3—(Carpeta 2197|941). A favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 4.50, que deberá reintegrar al Grupo de Artillería número 5, por gasto de remolque efectuado al auto al servicio de esa unidad.

4—(Carpeta 2043|941). A favor del Batallón de Ingenieros número 1, por la suma de $ 4.50, para serle abonada al señor Blas Aroba, como importe de los desperfectos ocasionados a la motocicleta de su propiedad, por una jardinera de aquella unidad.

Privilegios de paquetes

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 2188|941). Buque motor, sueco, de carga, denominado "Industria".

2—(Carpeta 2199|941). Vapor inglés, de carga, denominado "Defoe".

Varios

1—(Carpeta 2761|938). Modificando la resolución gubernativa de fecha Setiembre 23 de 1938, en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde percibir al Cabo retirado, Ovidio Silva, es la de $ 22.50.

2—(Carpeta 490|941). Modificando la resolución gubernativa de fecha Diciembre 19 de 1940 en el sentido de que la asignación mensual que le corresponde de percibir al soldado retirado, Santos Quintín Méndez, es la de $ 12.19.

3—(Carpeta 2998|940). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 411.48 importe de fletes utilizados por la Dirección General de Comunicaciones, durante el mes de Enero de 1941.

4—(Carpeta 1442|941). Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1940, la cantidad de $ 147.00, importe de los haberes que por los meses de Octubre a Diciembre inclusive de 1940, se le adeudan al Sargento retirado, Emilio Plaza y para aumentar en la primer lista pertinente a liquidar, y a favor del recurrente, la suma de $ 98.00, importe de sus pasividades por lo meses de Enero y Febrero de 1941.

5—(Carpeta 1718|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1940, la suma de $ 36.45, destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, las primas de seguros contra accidentes de trabajo del personal dependiente de Construcciones Militares.

6—(Carpeta 1727|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Suboficial de Cargo, retirado, Leonidas Paiva, por la cantidad de pesos 59.64, como restitución del importe que se redujo de su sueldo desde el mes de Octubre a Noviembre de 1939 en virtud de habérsele concedido licencia con el objeto de hacer un viaje al extranjero en el vapor de bandera nacional "Presidente Terra".

7—(Carpeta 2116|941). Concediendo una prórroga de licencia por el término de 30 días al Sargento Asimilado, Ananías Pereyra, de la Aeronáutica Militar, a los efectos de tramitar su jubilación.

8—(Carpeta 196|941). Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional. Proventos de la Imprenta Militar", la suma de $ 354.30, importe de diversos trabajos efectuados durante el mes de Marzo próximo pasado, para la 7.a Sección (Reclutamiento).

9—(Carpeta 2335|940). Autorizando al ex soldado del Batallón de Infantería número 14, José Aguirre, para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Evangelista Rodríguez Da Silva, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere.

10—(Carpeta 5770|940). Otorgando premio de Constancia de 1.a clase al ex soldado, Eugenio Domínguez.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — **BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.**

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

([illegible]o 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica, y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por co[illegible]

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir cerraduras de embutir, bocallaves bronceados, tejido para zaranda, triángulos grano fino, tachuelas de adorno, esterilla, tachuelas, tornillos de hierro, hierros para garlopa, formones surtidos, escuadras de hierro, papel de lija, serrucho, puntas finas sin cabeza, punta de chapa, alcohol desnaturalizado, barniz al alcohol, betún de Judea, pinceles, anilina caoba, moletón blanco, cepillo de cerda, llaves en bruto, tornillos cabeza plana, roldanas para astas, tablones de lapacho, tablones de quebracho, hierro llanta, hierro planchuela, hierro cuadrado, hierro redondo, bulones varias medidas, bujes, tuercas para ejes, grilletes redondos de tren, centro de tren, portafaroles, tornillos martinica, cadena de tiro, tornillos de zinc, bulones exagonales, tuercas, arandelas, mechas, correas de cuero, dados y machos, limas surtidas, mazas de quebracho, dama para fragua, con destino a los Talleres de Carpintería y Rodados de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5894-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir un automóvil sedan 4 puertas, tipo Standard, con rodado alto, para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5893-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir galletitas en paquetes de 50 unidades, tabaco tipo amarellinho, cigarrillos tabaco rubio, dulce de leche, salamines especiales, quesitos doble crema, papel de fumar, café para máquina Express, azúcar en paquetes de 3 pancitos, bizcochos en paquetes de 5 unidades, dulce de membrillo en porciones de 90 a 100 gramos, naranjada, limonada, Bilz, Cerezal o similar, agua mineral, malta, cerveza blanca o negra, con destino a las Cantinas Militares para los Casinos de Tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5891-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir llaves trifásicas de 200, 160 y 60 amperes, llaves bipolares de 40 amperes, cortacircuitos trifásicos de 100, 60 y 40 amperes, chapas de mármol blanco, cajas de hierro para fusibles, cajas de hierro para llaves, caño Simplex o similar, caño bajoplomo, roseta y tapones fusibles, alambre vulcanizado, rosetas, terminales, con destino a Talleres, para reparación instalación eléctrica del Arsenal de Guerra, de

acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5896-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 5.000 correajes de infantería modelo reglamentario, con destino a esta Intendencia; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5895-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir lona blanca número 4, lona blanca número 12, ojales número 10 y número 8, cuerda cáñamo de 7 mm., argollas de 45 mm. de diámetros, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.25-5890-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir hebillas liras estañadas, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillas Blanchard, o similar, clavos para zuecos, cemento, hilo cáñamo italiano hilo negro 7 hebras, hilo cáñamo 7 hebras armazones de silleta, hilo cáñamo 4 hebras, hilo negro 4 hebras, hilo amarillo 4 hebras, máquina de aparar, cuchillos de zapatero puñal o similar, limas media caña raspines de zapatero, chairas de piedra, harina de mandioca, sulfato de hierro, papel de lija para zapatero, clavos de hierro, puntas sin cabeza, extracto de hierro semillas número 11, brin italiano, remaches de presión, campeche, anilina caoba, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 8 de Julio de 1941 a las 16 horas. — Montevideo Junio 21 de 1941

(Cuenta corriente) Jn.25-5892-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, café crudo en grano, arroz común, café de malta, chocolate, canela, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, fariña, pasas de uva, pasta de tomates, papas, porotos comunes, queso seco, queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, extracto de vinagre, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, avena, lentejas, hongos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.24-5888-v.jl.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 1 máquina Singer número 7-11 o similar, para talabartero, 100 agujas para la misma números 6, 7 y 9, con destino al Taller de Talabartería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Julio de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 21 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.24-5889-v.jl.4.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS N.os 6 y 7-1941

Segundo y último llamado

Número 6. — Herramientas especiales destinadas a los talleres de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios. Apertura de propuestas: día 16 de Julio a la hora 10.

Número 7. — Aparatos e instrumentos destinados a los Servicios de Meteorología de esta Aeronáutica Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Base Aeronáutica número 2. Apertura de propuestas: día 25 de Julio a la hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección de la Dirección General de Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn 21-5809-v.jl.2.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública

Aplazamiento de apertura de propuestas

Esta oficina pone en conocimiento de los interesados que la fecha de la apertura de ofertas en licitación pública para la construcción de hangares en la Isla Libertad, Escuela Militar de Aeronáutica (Pando) y Base Aeronáutica N.o 2 (Durazno), ha sido prorrogada para el día 8 de Julio próximo a las 10 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Jn.27-6034-v.jl.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

La Dirección General de Impuestos Directos llama a licitación pública para el suministro de ocho máquinas perforadoras eléctricas y seis máquinas perforadoras a pedal para uso de los cajeros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau número 1750.

Esta licitación se regirá en un todo de acuerdo con la ley de Licitaciones Públicas de 31 de Diciembre de 1935 y decreto del Ministerio de Hacienda de Octubre 15 del año próximo pasado, publicado en el "Diario Oficial" número 10242, con fecha 29 de Octubre de 1940.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día lunes 14 de Julio del corriente año a las quince horas.

Las propuestas serán admitidas hasta una hora antes de al señalada para la apertura. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Jn.24-5875-v.jl.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 80

Llámase a licitación para el suministro de un cable de acero destinado al aparejo principal de la grúa flotante "G. F. 1", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 26 de Agosto de 1941 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 27 de 1941 — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.23-6063-v.jl.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 1º de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan: Junio 30: hora 14 y 30, carbonato de soda (segundo llamado); hora 14 y 45, recipientes de aluminio para agua caliente (segundo llamado); hora 15 electricidad (tercer llamado). Julio 7: hora 14 y 45, resina en piedra, tipo M (segundo llamado). Cif. Julio 15: hora 15 y 15, garbanzos. Cif. Julio 21: hora 15 y 15, máquinas, accesorios y herramientas (taller mecánico). Agosto 4: hora 14 y 30, alcaloides, Cif.: hora 15, alcaloides, Cif. Agosto 11: hora 14, vaselina y glicerina. Cif. Agosto 18: hora 14, drogas y productos químicos, Cif. — Montevideo, Junio 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.26-5978-v.jl.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE OPOSICION

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión del cargo de Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias, a cargo del doctor Luis A. Surraco, en el Hospital Maciel.

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 5 de Agosto a la hora 18. — Montevideo, Junio 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Jn.28-6081-v.jl.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se detallan a continuación.

Las pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Inspección de Suministros del Consejo, calle Yaguarón 1617.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría, calle 25 de Mayo 529, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en los días y horas que se indican:

1.o Calzado para niña, niño y hombre: jueves 10 de Julio a la hora 14 y 30.

2.o Trajes para niño, trajes uniforme y sobretodos para el personal de vigilancia, porteros y choferes: jueves 10 de Julio a la hora 15 y 30.

3.o Tricotas y camisetas para niño: viernes 11 de Julio a la hora 15.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.27-6015-v.jl.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la corporación.

La recepción y apertura de las propuestas, que en número reglamentario fueren presentadas, se realizará el día 30 de Julio de 1941 a las 14 horas en la sede del Consejo, Soriano 1045. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.16-5667-v.jl.30.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

LLAMADO A ASPIRANTES

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, hace un llamado a aspirantes para la provisión definitiva de la Cátedra de Farmacia Galénica, vacante por renuncia del titular.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo a las 11 horas.

En dicha Secretaría podrán los interesados consultar bases o cualquier otro antecedente

(Cuenta corriente) Jn.27-6016-v.jl 8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

(S. O. Y. P.)

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y oposición, por tercera vez, para la provisión de un cargo de Jefe de Fábrica de este Servicio, ítem 3.25.

El registro de inscripciones será cerrado el 26 de Setiembre de 1941.

Las bases correspondientes pueden retirarse en la Secretaría de este organismo todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los días sábado, que deberá hacerse de 8 a 12 horas. — El Jefe Inspector.

(Cuenta corriente) Jn.28-6064-v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACION DE CHACRAS EN FLORIDA

Segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de terrenos de chacra para instalación de la escuela agrario - industrial de Sarandí Grande y de los cursos agrario - industriales de Fray Marcos, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría General de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, (Montevideo).

El plazo de presentación de las propuestas vence el día 19 de Julio de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6067-v.jl.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1622

Máquina de escribir y máquinas de calcular

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Julio a las 16 horas para proveerse de 1 máquina de escribir 160 espacios, 1 máquina de calcular de 9 columnas y 2 máquinas de sumar y restar de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.28-6054-v.jl.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1577

Alambre de hierro galvanizado

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Julio a las 16 horas para proveerse de alambre de hierro galvanizado: 15.000 kilos número 12 y 15.000 kilos número 14, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primero foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-5825-v.jl.2.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 865

Llámase a licitación pública para la compra de 1.800 000 tapones de corcho.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.25-5959-v.jl.5.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 864

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversas medidas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Julio de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Junio 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.24-5879-v.jl.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ATILIO SIAGE y CELSO PALOU, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Social y Biblioteca Popular "Villa Colón" de este Departamento, con sede social en Lamolle 2928, a nombre y representación de dicha entidad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del dibujo, adoptado como insignia y emblema de la misma del cual depositan dos copias selladas en esta Oficina, a sus efectos. — Montevideo Junio 24 de 1941. — A. Zum Felde Director

$4.73 Jn.27-6001-v.jl.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37071

Montevideo, Junio 13 de 1941 — Con esta fecha la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvator - Brauerei und Tomasbrau, con domicilio en la ciudad de Munich (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

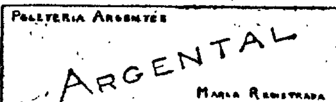
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn 20-5749-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37132

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Herman Spitalnik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto fibras artificiales, hilados e hilos artificiales e hilados artificiales y mezclados y tejidos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6071-v.jl.9.

ACTA N.o 37130

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S A.", afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GUAVIYU"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6070-v.jl.9.

ACTA N.o 37131

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Unidas Casa Blanca, S. A.", afiliada al Frigorífico Nacional", de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.28-6072-v.jl.9.

ACTA N.o 37124

Montevideo, Junio 24 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Alberto Monge, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDYLAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.28-6044-v.jl.9.

ACTA N.o 34480

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Gustav A. Braun, de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AQUASOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.28-6046-v.jl.9.

ACTA N.o 37107

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIVITAMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn 26-5941-v.jl.7.

ACTA N.o 37108

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"TEOLAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn 26-5940-v.jl.7.

ACTA N.o 34476

Montevideo, Enero 13 de 1940. — Con esta fecha Biberwerk, G. m. b. H., de Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"BIBER"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.30-6045-v.jl.10.

ACTA N.o 37140

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAS PALMAS"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.30-6110-v.jl.10.

ACTA N.o 37097

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"BODEGA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$E.00 Jn.30-6090-v.jl.10.

ACTA N.o 37096

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"FRIGORIFICO CANELONES"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Jn.30-6091-v.jl.10.

ACTA N.o 37095

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Miguel Ameglio, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA CANELONES"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.30-6092-v.jl.10.

ACTA N.o 37129

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CROSMOBILE

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes estructurales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.30-6087-v.jl.10.

ACTA N.o 37102

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SEDORMON"

para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Jn.21-5865-v.jl 4.

ACTA N.o 370..

Montevideo, Junio 17 de 1941. — ... esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POROSPUN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5833-v.jl.3.

ACTA N.o 37089

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRIWILL"

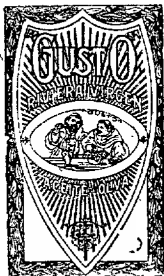
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5834-v.jl.3.

ACTA N.o 37078

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Establecimientos Moro, S. A.", de Málaga (España), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5785-v.jl.3.

ACTA N.o 37088

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEALHERT..."

para distingui... clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5835-v.jl.3.

ACTA N.o 37087

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THORN - PROOF"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5836-v.jl.3.

ACTA N.o 37093

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scovill Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Waterbury, condado de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GRIPPERS

para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres corredizos).

$7.00 Jn.23-5832-v.jl.3.

ACTA N.o 37077

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.23-5798-v.jl.3.

ACTA N.o 37086

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOROCCO TROPICALS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5837-v.jl.3.

ACTA N.o 37091

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Jn 23-5831-v.jl.3.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Konformax Laboratories, Inc., de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5839-v.jl.3.

ACTA N.o 37085

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBASSY FLANNELS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5838-v.jl.3.

ACTA N.o 37109

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECTODYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5936-v.jl.7.

ACTA N.o 37110

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIGIFANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5937-v.jl.7.

ACTA N.o 37119

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DOS PAJARITOS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5981-v.jl.7.

ACTA N.o 37123

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha la Química "Bayer", de la firma "Weskott y Compañía", de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca

"TEOCINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo ... ley de 4 de Octubre de 1940 ...ente publicación por diez ... — Alberto V. Canessa, ...do Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5976-v.jl.7.

ACTA N.o 37104

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Facit, con domicilio en la ciudad de Atvidaberg (Suecia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5938-v.jl.7.

ACTA N.o 37105

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor H. Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRESFORT"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5939-v.jl.7.

ACTA N.o 37115

Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TRINITY"

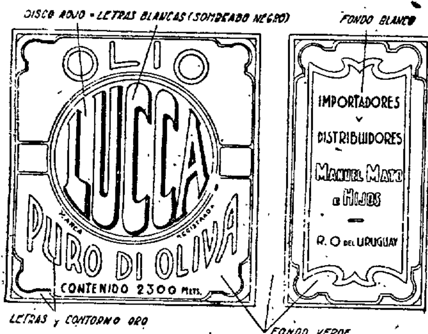
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.26-5934-v.jl.7.

ACTA N.o 37106

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Mato e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.20 Jn.27-5996-v.jl.8.

ACTA N.o 37121

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Hauyon, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.26-5980-v.jl.7.

ACTA N.o 37114

Montevideo, Junio 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United American Bosch Corporation", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-5933-v.jl.8.

ACTA N.o 37101

Montevideo, Junio 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



"ABEX"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-6041-v.jl.8.

ACTA N.o 37070

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Eduardo L. Maya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUJAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5828-v.jl.2.

ACTA N.o 37080

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANSON"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5799-v.jl.2.

ACTA N.o 37084

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto J. Olivella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CLICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5800-v.jl.2.

ACTA N.o 37083

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores José M. Ventimiglia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

JOSE M. VENTIMIGLIA y Cia



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba mate).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5786-v.jl.2.

ACTA N.o 37076

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Alberto Soriano y Alberto Chetrit, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.21-5801-v.jl.2.

ACTA N.o 37074

Montevideo, Junio 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.20-5748-v.jl.1.o.

ACTA N.o 35474

Montevideo, Agosto 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., ha solicitado la renovación de la marca



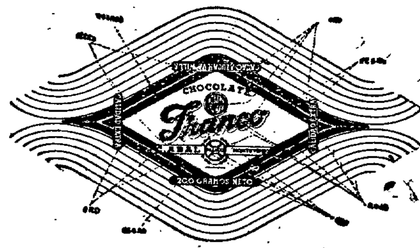
para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-6026-v.jl.8.

ACTA N.o 37127

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cándido Abal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



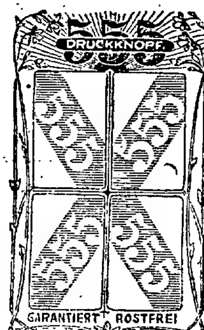
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-6027-v.jl.8.

ACTA N.o 37128

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha "William Prym G. m. b. H.", de Stolberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-6028-v.jl.8.

ACTA N.o 37081

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Benhayon y Yavarone", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"BENYA"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Jn.27-6002-v.jl.8.

ACTA N.o 37103

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"REMOCICLO"

para distinguir artículos de la clase 23.a y bicicletas, bocinas, carretillas de mano, velocípedos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5924-v.jl.5.

ACTA N.o 37112

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAKS"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5905-v.jl.5.

ACTA N.o 37113

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora y Exportadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ZENITH"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.25-5902-v.jl.5.

ACTA N.o 37065

Montevideo, Junio 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Osaka (Japón), han solicitado el registro de la marca

東洋紡

TOYOBO

para distinguir artículos de la clase 4.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.20-5683-v.jl.1.o.

ACTA N.o 37082

Montevideo, Junio 16 de 1941. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (trencillas, cintas, cordones, telas y fajas elásticas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5843-v.jl.3.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CORCOVADO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5829-v.jl.3.

ACTA N.o 37092

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cassarino Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEPTUNE"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jn.23-5840-v.jl.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5366

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las suelas de calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.30-6095-v.jl.23.

ACTA N.o 5367

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Rodolfo Fynn, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un electro tapón para termo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.30-6099-v.jl.23.

ACTA N.o 5364

Montevideo, Junio 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Gilberto De Lisa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.28-6049-v.jl.22.

ACTA N.o 5361

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Caussi (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva corredera para cajones de ficheros y muebles en general, metálicos o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5942-v.jl.19.

ACTA N.o 5363

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Rena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bases de asiento para artículos sanitarios en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.26-5982-v.jl.19.

ACTA N.o 5362

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Compañía Industrial y Comercial Eternit Argentina, Sociedad Anónima, de Seis de Setiembre, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de productos a base de amianto y cemento o de ligas hidráulicas y materias fibrosas o de otras materias cualesquiera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.25-5903-v.jl.17.

ACTA N.o 5360

Montevideo, Junio 17 de 1941. — Con esta fecha el señor H. G. Bidegain, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de prueba tuberculínica en parche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.23-5830-v.jl.15.

ACTA N.o 5357

Montevideo, Junio 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernabé Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para decolorar, diluir y expulsar los productos tóxicos de la carburación de los vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.20-5789-v.jl.12.

ACTA N.o 5359

Montevideo, Junio 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la obtención de energía electromagnética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.18-5708-v.jl.11.

ACTA N.o 5358

Montevideo, Junio 12 de 1941. — Con esta fecha la señora María Emilia Mac Lean de Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una trafila para la fabricación de tubos con pastas o mezclas pastosas desde 5 milímetros de diámetro en adelante, hecha con metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.16-5633-v.jl.9.

ACTA N.o 812

Montevideo, Junio 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Delucchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la semilla del cardo de todas las variedades expontáneas o cultivadas, para la obtención de aceites comestibles e industriales y aprovechamiento de los subproductos y residuos como forrajes ricos en proteína y carbohidratos provenientes de la industria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.10-5357-v.jl.3.

ACTA N.o 5355

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Angiolo Treves, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para la preparación de masas plásticas de elasticidad uniforme obtenidas por la presencia de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5528-v.jl.7.

ACTA N.o 5356

Montevideo, Junio 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooper, McDougall y Robertson Limited, de Berkhamsted, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jn.13-5529-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 230

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela número 14, de Picada de Chafalote (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ [illegible] en la Tesorería General de la Nación,

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-6065-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 222

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y reparación en la escuela rural número 16, de "Puntas de Don Carlos" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-6066-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 226

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la escuela de segundo grado números 1 y 40, de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6030-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 227

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la escuela número 47, de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas del Departamento de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Julio a 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6031-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 229

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la Escuela de segundo grado número 2, de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6032-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 228

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 9, de Sánchez, ampliación y reparación (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.27-6033-v.jl.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 224

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio destinado a sede de la comisaría de la 1.a sección urbana de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 23-5920-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 221

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 18, de parque - balneario Solís (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 24-5876-v.jl.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela industrial (escuela hogar), Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5921-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 223

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5922-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 220

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de una galería y reparaciones generales en la escuela experimental de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándose con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). Jn.23-5849-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 219

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela agrícola número 5, de "Chacras", Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 19 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5850-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quien se considere con derecho que en el expediente de esta Dirección, número 76503, referente a la expropiación de un terreno en San José, ha recaído la siguiente resolución del poder Ejecutivo: "... El Presidente de la República, resuelve: Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, ubicada en el cuarto cuartel de la manzana número 22 de la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre; de una superficie de 546 m.2 38 y cuyos límites son los siguientes: al N. E., 24 m. 43, con frente a la calle Treinta y Tres; al S. E., 24 m. 19, lindando con terreno de propiedad del Estado (tanque existente de agua potable); al N. O., 22 m. 04, lindando con propiedad de la señora Martina Mon de Fernández, y por el S. O. 24 m. 65, lindando con más terreno correspondiente a la misma propiedad de la cual se expropia la parcela a que se refieren estos

antecedentes. — (Firmados): **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI". Se hace saber, además, que el expediente queda de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 (Montevideo), para que los interesados justifiquen debidamente su propiedad o posesión. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — C. Seuánez Olivera. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.23-5848-v jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras del camino de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) a Pando.

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 7 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 7. — Propietarios: los sucesores de Pedro Gorostiaga. Superficie: 9203 m.2 67, linda: por el Norte, con el camino de la Colonia E. de Menores a Pando; Este, con calle; Sur, más campo de la sucesión de Pedro Gorostiaga; Oeste, con la sucesión de Graciana V. de Laurnaga.

Número 8. — Propietarios: los sucesores de Pascual Praderio. Superficie: 505 m.2 00, linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de Pascual Praderio; Este, con Luis Mamberto; Sur, con el camino de la Colonia E. de Menores a Pando. Esta fracción es de forma triangular.

Número 9. — Propietario: Luis Mamberto. Superficie: 7566 m.2 35, linda: por el Norte, con más campo de Luis Mamberto; Este, con la carretera de Pando al Tala; Sur, con Juan Cigliutti y con el Municipio de Pando; Oeste, con la sucesión de Pascual Praderio.

Número 10. — Propietario: Juan Cigliutti. Superficie: 411 m2 17, linda: por el Norte, con Luis Mamberto; Sur, con más campo de Juan Cigliutti; Oeste, con el Municipio de Pando. Esta fracción es de forma triangular.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.30-6089-v.jl.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades:

Para camino Colonia San Pedro a Paso de Antolín (Departamento de Colonia)

Número 494. — Propiedad de Carlos Vancheret. Padrón número 6933, 12.a sección judicial. Area: 0 H. 4384 m. 80 d. c.

Número 495. — Propiedad de Alberto D. Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9007 m. c. 7872 c. c.

Número 496. — Propiedad de Alberto D. Rivas. Padrón número 2079, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 4678 m. c. 2830 c. c.

Número 497. — Propiedad de Alberto Dalmás. Padrón número 5254, 12.a sección judicial. Area: 0 H., 9176 m. c. 2844 c. c.

Número 498. — Propiedad de Humberto Russo. Padrón número 2078, 12.a sección judicial. Area: 1 H., 6722 m. c. 8599 c. c.

Para camino Paysandú - Tacuarembó y Paysandú - Salto

Número 547. — Propiedad de Severiano Corti. Padrón número 1474, 11.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 2 H., 2391 m. c. 70 d. c.

Para camino Paysandú - Paso del Puerto (tramo Paysandú - Young)

Número 548. — Propiedad de Pedro Ruiz. Padrón número 216, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Area: 0 H., 2260 m. c. 57 d. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Jn.25-5909-v.jl.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de 30 (treinta) días, a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Julio próximo a la hora 10 y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-6104-v.jl.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición, en su carácter de propietario el señor CARLOS TOMAS ALVAREZ solicitando un nuevo título, por extravío del primitivo del nicho número 499 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública petición para que los que se consideren con derecfho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Marzo 6 de 1941. — La Jefatura

$16.20 Mz.14-2081-v jl.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por último termino de quince días para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con los timbres correspondientes, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Junio 20 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn 27-6035-v.jl.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFAS DE PASTOREOS QUE REGIRAN PARA EL DEPARTAMENTO

1.o Vacunos y equinos. — Por hasta 100 animales vacunos o yeguarizos se pagará a $ 0.40 por hora durante el día, recargándose en un 30 o|o por la noche para los vacunos y el 50 o|o para los yeguarizos.

2.o Ovinos y cabríos. — Por hasta 100 lanares o cabríos se pagará $ 0.10 por hora.

3.o Porcinos. — Destrompados pagarán $ 0.02 cada uno por hora de día y $ 0.10 de noche. Sin destrompar pagarán $ 0.04 cada uno por hora de día y $ 0.20 de noche.

4.o Ganado con cría y ganado en ronda cerrada. — El ganado con cría al pie se pagará uno por dos, siempre que sea mamón. Ganado en ronda cerrada pagará por hasta cien animales $ 1.00.

5.o Vehículos — De tracción a sangre pagará por suelta $ 0.40, siempre que la estada no pase de doce horas o fracción. De noche pagará $ 0.50. Por impedimento de fuerza mayor, como la creciente de arroyos, la falta de bueyes u otras hiciesen imposible la continuación de la marcha, desde que tales causas se produzcan y mientras subsistan, sólo se pagará la mitad del precio estipulado. Los vehículos tirados por caballos pagarán de acuerdo a lo establecido en la tarifa para yeguarizos.

6.o En los pastoreos que existan en las adyacencias de los centros de población se duplicará la tarifa, considerándola extraordinaria.

7.o Los precios y cantidades estipuladas más arriba siguen en proporción para mayor o menor cantidad.

Notas. — A) El pago de la tarifa de los animales y vehículos de las tropas militares en marcha se sujetarán a los precios arriba indicados; B) Cuando los pastoreos no tengan aguadas se pagará la mitad de los precios establecidos en la tarifa; C) Se entiende de día, desde la salida a la puesta del sol, y de noche, desde la puesta hasta la salida de éste; D) Se prohibe a los propietarios, arrendatarios u ocupantes de terrenos que deban dar pastoreo usufructuar la porción destinada a ese fin, en ningún otro sentido que no sea el de pastoreo público, como medio de garantizar los móviles que persigue la ley esto es, que los conductores de ganados o vehículos encuentren en ellos pasto y agua para sus animales, elementos necesariamente indispensables para el descanso de los mismos. En el caso de que un pastoreo no sea mayormente utilizado y con el propósito de que el dueño, arrendatario u ocupante no mantenga esa porción de terreno improductiva, podrá utilizarlo en el pastoreo de sus animales, previa autorización que solicitará a la Comisión, presentándose por escrito, y esa solicitud deberá ser firmada por el que solicite el uso de ese beneficio y por [illegible] Juez de Paz o Comisario de la policía [illegible] y dos testigos, lo que constituirá el [illegible] to de prueba de veracidad de la causa que se invoque. La Comisión podrá conceder la autorización en carácter transitorio o denegarla, según corresponda, de acuerdo con los otros datos que obtuviera. El que sin contar con esa autorización usufrctúe dicha porción de terreno en perjuicio del pastoreo público, será penado con una multa de veinte pesos; E) Es obligatorio, por parte del propietario, arrendatario u ocupante del terreno donde se deba establecer el pastoreo público, la fijación de tablilla indicadora, la que en caracteres claros debe decir: "Pastoreo público. — Intendencia Municipal" en abreviatura I. M. colocada en paraje bien visible y además, deberá mantener en buen estado de funcionamiento la portera de acceso al campo de pastoreo: F) Los propietarios que incurrieran en las multas a que se refiere la ley de Pastoreos en su artículo 13, en caso de faltar al cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, se harán efectivas por vía administrativa. — Por la Comisión de Tarifas de Pastoreo: Juan P Fernández Eliseo Odizio. — Segundo Clavijo. — Marcelino Cruzado. — Mayo 16 de 1941. — Américo P. Bazzano. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-5418-v.jl.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Artículo 1.o Amplíase la zona suburbana de Punta del Este con las parcelas números 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 y 141, del fraccionamiento del agrimensor Rosendo Díaz, en Julio 8 de 1909.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Alejo Fernández Chaves, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Maldonado, Junio 12 de 1941. — Vistos: Cúmplase, hágase las publicaciones en el "Diario Oficial" y diario local, pase a la I. Técnica y Empadronamiento por su orden y vuelva a su archivo. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.18-5741-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo corriente, e Intendencia Municipal, de Marzo 12 del mismo, llámase a licitación pública por segunda vez hasta el 8 de Julio a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo para pavimentación de varias calles en esta ciudad, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 1 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-5187-v.jl.3.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS (10.a SECCION JUDICIAL DE TACUAREMBO).

GESTION DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARCOS DORREGO se ha presentado ante este Municipio solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en la 10.a sección judicial de este Departamento, el que partiendo del camino departamental que cruza el arroyo Pororó da acceso al camino nacional a Rivera. Se previene a los interesados que podrán oponerse al desvío proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del presente edicto y que los antecedentes de la gestión expresada pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Marzo 22 de 1941. — Junta Local Municipal.

$14 44 Jn.11-6466-v jl.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 30 de 1941

3.a Sección

MORENO BUENAVIDA, 47 años, soltero, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado Sarandí 376, y REBECA BENSEÑOR, 38 años, soltera, turca, domiciliada Maciel 1351.

7.a Sección

MANUEL PLADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 964, y NATALIA FERNANDEZ CHAVES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 964.

JUAN CARLOS MONTES REGA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Durazno 1962, y ENRIQUETA MARIA HONTOU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1504.

17.a Sección

HECTOR PUERTO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande sin número, y LORENZA ROSAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

18.a Sección

ABEL BACINO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 588, y PAULA PERDOMO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Williman 588.

LA PERDOMO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada illiman 588.

OSCAR JULIO LAPIQUE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1184, y MARIA ANGELICA GAMINARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3162.

21.a Sección

RICARDO GIGIREY, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Millán 4184, y SOFIA MATUCHELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4184.

$2.00. 2319-v.jl.2.

Montevideo, 28 de Junio de 1941

4.a Sección

JOSE DUNAJEC, 43 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado San José 1033, y ESTER BAGCZER, 38 años, soltera, polaca, domiciliada San José 1033.

ICCHOK ABRAMOWICZ, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Maldonado 863, y SZEJNA CIECHANOWSKA, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 863.

OSCAR DI CARLO CAMPOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 833 (14.a sección), y GLADYS MARIA MORALES FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

8.a Sección

OSVALDO BENCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1928, y AMELIA GNAZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1928.

12.a Sección

JUAN GERONIMO FERRETJANS BARRIOS, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Flores 2527, y ELIDA MAGDALENA BARRIOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1879.

15.a Sección

ESTEBAN TONARELLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agüe 3631, y ALDA ELENA BERNARDONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2014.

18.a Sección

MARIO CIGANDA, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domicilado Juan Paullier 1604, y EVA IRENE ECHEVERRIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2880.

LORENZO CANEPA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1432, e ISABEL GARBAGNATI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2768.

19.a Sección

FRANCISCO FLORIO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2373, y CAROLINA RENDO, 27 años, divorciada, oriental, domciilada Guaviyú 2373.

20.a Sección

OSCAR SIMON SILVEIRA DE ANDRADE, 29 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado C. Tellier 4258, y PETRONA MARGARITA SOBA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4262.

JOSE ROBERTO PEÑA, 23 años soltero comerciante, oriental, domiciliado M. Vidarrueta 115, y MARIA ANTONIA MACHIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4170.

EUGENIO ELBIO REGALO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Faramiñan 110, y ERCILIA ESTHER VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 154.

BENIGNO LEMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4038, y RAFAELA PARRA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Jacquard 195.

22.a Sección

PEDRO OSMAN ASTESIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2175, y ALBA MENTASTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3410.

20.a Sección

JUAN MAGNONI, 57 años, soltero, jubilado, oriental, domicilado P. Costa 234, y MATILDE ROCHA, 45 años, soltera, argentina, domicilada P. Costa 234. (Matrimonio contraído "in-extremis". — Gratis).

$2.00. Plp. v.jl.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GIACOBBE DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6109-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCILA o COSMA DAMIANA ISABEL LUCILA o LUCILA DAMIANA ESCALANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6108-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ZARAZOLA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6103-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA VEGA DE LATASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6113-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARIO ITALO STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.28-6055-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MOURIÑO DE CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5962-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILE ZULBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1041. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5963-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA BELLI MAZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.25-5913-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Ignacio Fernández contra MARIA AMORIN DE PAGOLA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducir sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Amorín de Pagola, don Pedro de León, doña Rita Guzmán, doña Florisbela de León, doña Serafina de León, doña Leonor de León, don Alejandrino de León, don Ismael de León, don Inocencio de León y don Vilarmino de León, a los sucesores o causahabientes de las prenombradas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a las sobras de campo compuestas de ciento ochenta hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y siete metros seis mil ochenta y nueve centímetros, incluídas dentro de la propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "José Ignacio", empadronada con el número 2247, compuesta, según título, de una superficie de 1068 hectáreas, 0901 metros 2631 centímetros y, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Abril de 1937, de 1249 hectáreas, 0258 metros 8720 centímetros, deslindados así: Por el Norte, linda con Caraciolo de León, Frenedoso Feijoo, Pablo Corrales y Juana Aispur; al Este, con Sandalio Techera, Benito Larrosa y Primitivo Pérez; al Sur, con Nicasio Pérez, Alejandrino González Pedro Acosta y Primitivo Pérez, y al Oeste, con la laguna José Ignacio y el arroyo José Ignacio, separándola éste de propiedad de Arrarte Corbo Hermanos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Jn.27-6010-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura d la sucesión de don ANGEL PELUFFO, de apellido materno VALCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6022-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FRAGA o PEDRO HORACIO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jn.27-6029-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisca Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina, Juana, Teresa y Primitiva Paredes; Enrique José, Ruperto, Juan, Emilia y Carmen Arrascaeta; Manuela, Herrera de Santiste, Joaquín Herrera, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino o Mazzini; Juan Bautista y Santiago Cayetano Chiape, María Rocha Chiape de Chiape, María Teresa Fortunata Chiape de Lupi, María Mazzino de Chiape, Esteban Chiape, Próspero Lupi Ramón Mizon, Santiago Chiape; sus herederos o sucesores a cualquier título, que se consideren con derechos en los inmuebles que ahora se describen, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles de referencia son: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el Cerrito, 12.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 4, 5, 12 y 13 en el plano del ingeniero Antonio Dupart, de Mayo de 1869, con las áreas y límites siguientes: La número 4, seis mil seiscientos cincuenta y siete metros y veinticinco centímetros cuadrados, con 70 metros al Oeste, sobre el camino al Reducto; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 3; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada, en medio, con los herederos Paz, y 85 metros al Este, sobre calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 5. La número 5 ocho mil ciento diecisiete metros 55 centímetros cuadrados, con 87 metros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 4; 85 metros 90 centímetros al Norte, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 6; 87 metros 20 centímetros al Sur, sobre calle proyectada en medio, con los herederos Paz, y 102 metros al Este sobre calle que debe abrirse, en medio, con las fracciones 12 y 13 La número 12, dos mil seiscientos ochenta y tres metros 85 centímetros cuadrados, con 42 metros 40 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada en medio con la fracción 5; 65 metros 50 centímetros al Norte, sobre calle que debe abrirse en medio con la fracción 13; 48 metros 50 centímetros al Sur, sobre calle que debe abrirse, en medio, con los herederos Paz, y 44 metros al Este sobre calle proyectada, en medio, con terrenos antes de Busch y Zás y luego de Ramón Mizón. Y la número 13, tres mil quinientos cuarenta y tres metros y 26 centímetros con 50 metros 75 centímetros al Oeste, sobre calle proyectada, en medio, con la fracción 5; 86 metros 40 centímetros al Norte a calle que debe abrirse, en medio, con la fracción 14; 69 metros al Sur, a calle proyectada, en medio, con la fracción 12, y 53 metros 65 centímetros al Este, a calle que debe abrirse, en medio, con el señor Mizón Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de las publicaciones y el término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$45.60 Jn.26-5932-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS LOFFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Paula Regenstreif, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Jn.26-5950-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Jn.27-6017-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados: "VALLARINO ANDRES y otro. Prescripción", (Libro 29 folio 317), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores Lucas Hernández, Juan Parezza o Panerra, José Olivera, Justo Bonilla y Antonio F. Toribio, sus herederos, causahabientes y todos los interesados en el siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras sita en la 24.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 32.795, con una superficie de dos hectáreas 6 543 metros cuadrados setenta decímetros según plano levantado por el agrimensor Juan Cambiaso en Agosto de 1938 y cuyo deslinde es el siguiente: 72 metros 60 centímetros con frente al Suroeste, sobre la avenida Larrañaga: 155 metros 18 centímetros con frente al Noroeste, lindando con los padrones números 26.732, 32.792 y parte del 32.793: 23 metros 50 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793: 43 metros 80 centímetros con frente al Noroeste lindando con el padrón número 32.793: 30 metros 50 centímetros con frente al Suroeste lindando con el padrón número 32.793: 51 metros 75 centímetros con frente al Noroeste, lindando con el padrón número 34.162: 135 metros 8 centímetros con frente al Noreste sobre la calle Magariños Cervantes: 34 metros 5 centímetros con frente al Sureste lindando con el padrón 124.517: 83 metros 85 centímetros con frente al Sureste, lindando con los padrones 124 507, 124.508, 124.509, 124.510, 124.511, 124 512, 124.513 y parte del número 124.517: 33 metros 68 centímetros con frente al Suroeste, y con frente en parte sobre la calle Talcahuano y en parte lindando con los padrones números 26.586 y 124.501 y 126 metros 10 centímetros con frente al Sureste sobre la calle Talcahuano. Se habilitó el feriado próximo venidero al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 Jn.9-5322-v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO GENARO o GREGORIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el referido término a Florencio Gabriel Reyes, hermano y heredero del prenombrado causante, a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.28-6056-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA o PAULA TORRES DE SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.30-6094-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DI PRISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6038-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ANA o ANTONIA NATALIA CASAÑA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6039-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIXTA DOLORES GORDILLO DE GALLOSA o GALLOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23, de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6023-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNINA ALONSO DE LEPE o LEPPE o LEPES o LEPEZ o LEPPES o LEPPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-6024-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARRAFIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5986-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO VICENTE PASCALE o DONATO VICENTE PASCALE FERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5987-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5988-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña CECILIA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5989-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO NIETO o CONSTANTINO NIETO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5990-v.jl.8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Felicia Sacco de Traverso o a sus causahabientes para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en caso de no comparecer, habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jn 27-5992-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARRIDO VARELA o JOSE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.27-5991-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESFANTOSO FERNANDEZ o JUAN ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose también, especialmente, por el término expresado, a doña Flora y Manuel Espantoso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.80 Jn.30-6100-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA ROCAMORA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo Junio 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.30-6101-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRENSHIELDS DE SALVAGNO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.28-6080-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PASEIRO o MANUEL PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1941. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.25-5887-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA BRUNO DE MORCILLO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Arida Petronila Bruno, porque donde dice "Bignone" y "Arida" debe decir "Vignone" y "Alida", respectivamente. 2.o La de nacimiento de Amadeo Julio Basilio Bruno, porque donde dice "Miñoli" debe decir "Vignone". 3.o La de nacimiento de María Magdalena Bruno, porque donde dice "Vignola" debe decir "Vignone"; y 4.o La de defunción de María Vignone de Bruno, porque donde dice "Vignoli" debe decir "Vignone". — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Jn.12-5496-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3a. sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRO AÑON o JOSE JACINTO CARRO AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$7.20 Jn.21-5821-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMES DE DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor próxima. — La Paz, Junio 16 de 1941. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-6000-v.jl.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.30-6106-v.jl.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA DUARTE DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1941. — Hugo Alvez Actuario.

$7.00 Jn.30-6085-v.jl.10.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZOILO PELUFFO. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos al bien que se describirá bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual seguirán los procedimientos: Una fracción de campo compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientas treinta y seis centiáreas diecisiete decímetros, según mensura de 19 de Enero de 1903, del agrimensor José Villamil y Leiras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1631 y que linda: por el Norte, con Antonio Peluffo y Cuchilla del Mangrullo; por el Este, con la misma Cuchilla del Mangrullo; por el Sud, con Alejandro Peluffo (hoy viuda e hijos de Furest), y por el Oeste, un gajo del arroyo del Chuy. Se hace constar que está habilitada la feria menor próxima para la publicación del presente. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.60 Jn.26-5951-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos caratulados "Justino S. Serralta contra ARMANDO ARTIGAS. Cobro de pesos", se cita y emplaza al demandado Armando Artigas, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de la publicación. — Melo, Junio 24 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$8.40 Jn.30-6097-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Sucesión de MARIA FRANCISCA MONTES DE OCA", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, por sí o por legítimo representante, o a todos los que sus derechos representen, por cualquier título, a los herederos Fernando, Rufino, Noemí y Blanca Córdoba; Manuel Montes de Oca, Oscar Villanueva, Eduardo y Fabián Díaz, Pedro, Matilde, Fructuoso Nemesiano y Leonarda Montes de Oca; Camila, Ruperta, Epifanio Abdón Seneen, Dionisia, Josefa Manuela, Cirilo, Antonio y Petrona Montes de Oca; Elbio, María Elsa, Juan Manuel, Paulina Epifanía, David Teodoro, Pablo y Marcelino Montes de Oca; Eliseo, Angel y Guillermo Vitalis y a los herederos de Heraclio Lucio Vitalis, a excepción de Luisa, Zoa, Alejandrino y Deogracio Vitalis, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte su respectiva herencia, bajo beneficio de inventario. A los efectos de la publicación de edictos se habilita la próxima feria menor. — Colonia, Junio 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$14.40 Jn.30-6112-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas, dictado en los autos: "ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE. Rectificación de partidas. Libro 24. Folio 79" se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: Ernesto Domingo, Yolanda Lucía, María Gladys y Ana Brenda Arrospide, por cuanto en ellas aparecen con el apellido de Arraspide, en vez de Arrospide, que es el verdadero, y además, en la de su nacimiento, aparece con el nombre de Antonino, en vez de Antonio Domingo, que es el suyo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación para lo cual fué habilitada la próxima feria judicial. — Florida, Junio 16 de 1941. — Milton Galmés Actuario.

$9.00 Jn.27-6013-v.jl 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "ROGELIO MARIA MERCEDES BATISTA. Sobre prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los sucesores de Samuel Fischer Lafone, representado por los hijos de éste, llamados: Samuel Alejandro Engracia Julia y Mercedes Constancia Ana Lafone Quevedo, y por los descendientes de los otros hijos Guillermo, Marta y Hope Lafone Quevedo, que son respectivamente: Elena Cleta, Amelia, Andrés Guillermo Cesárea Samuel Celestino, Alberto Julián, Dora Leocadia, Alfredo Manuel y Carlos Alberto Lafone Gómez, Carlos, Tomás, María Marta y Elena Tomkinson Lafone, y María, Sara, Ana, Elena, Marta y Hope Lafone Pereira, a sus sucesores o a quienes sus derechos representaren y además, a todos aquellos que a título universal o singular se creyeren con derechos en los solares de terreno letras "J" y "L" de la manzana número 19

de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, de un área total, según títulos, de 779 metros 6.250 centímetros cuadrados, midiendo 31 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle 9; por 24 metros 75 centímetros de fondo que por formar esquina lo son de frente sobre la calle 2; al Noreste con Juan José Amézaga, y al Noroeste, con José García; para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Habiéndose habilitado la feria menor próxima para estas publicaciones. — Maldonado Junio 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$25.92 Jn.28-6079-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra sucesión ERNESTO QUINTELA. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Gloria Quintela de Irivar y a su esposo don Enrique Irivar, así como a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad ubicada en la manzana 71 de la localidad de Punta del Este, solar F, empadronada con el número 433, con frente a la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones, hallándose habilitada la feria judicial menor próxima, a sus efectos. — Maldonado, Mayo 19 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5846-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en autos "Procurador de Impuestos doctor José A. Mullin contra CATALINA DURANTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 387, a nombre de Catalina Durante, ubicada en la manzana 65 solar B de Punta del Este, primera sección judicial de Maldonado, con frente sobre la calle 23, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, tramitado ante este Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se halla habilitada la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.23-5847-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 17 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 Jn.26-5968-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA COITIÑO DE NUÑEZ o ERCILIA COITINHO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; haciéndose constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 11 de 1941. — Víctor Anza Actuario.

$4.50 Jn.20-5779-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Manuel López Esponda, y en el expediente rotulado "FELISA JUANA IZAGUIRRE DE YUDICA. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Felisa Juana Izaguirre de Yudica, como sucesora de doña Juana Eulalia Izaguirre, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada en los autos sucesorios de doña Juana Eulalia Izaguirre en el año mil novecientos ocho y de la que expidió copia el entonces Actuario de este Juzgado, don Constantino Piacenza el día doce de Octubre de dicho año, por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, empadronada con el número 678, situada en el paraje conocido por Queguay Chico, de la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie aproximada de 296 hectáreas, 2571 metros y 71 decímetros cuadrados, comprendida dentro de mayor extensión, cuyos límites generales son: al Norte, María Leocadia Souza de Fernández; al Sur, Ciriaco Baotista; al Este, Sinforiano Souza, y al Oeste, sucesión Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando habilitado para ella el próximo feriado menor. — Salto, Mayo 29 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$41.60 Jn.23-5857-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor. — San José, Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jn.26-5948-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "EMILIO SONDEREGGER MEYER. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 222. N.o 237), se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al bien empadronado con los números 233, 234, 235 y 236, hoy refundidos en el padrón número 233, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento, en el paraje denominado Valdez, compuesto de una superficie de 147 hectáreas 3016 metros, integrada por los lotes contiguos 1, 2, 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 4 de Octubre de 1906, y según el cual y en conjunto se deslinda así: por el Noreste, río San José; por el Sudoeste, campos de la viuda de Gervasio Fernández y Carmen Espina; por el Sudeste, con bienes de Ramón Espina, y por el Noroeste, con Sebastián Gandini, y especialmente el área sobrante que se encuentra en la misma y consta de una superficie de 31 hectáreas 119 metros 79 decímetros cuadrados, según mensura del agrimensor Montagne, de 26 de Julio de 1897, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.60 Jn.26-5949-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO QUEVEDO y RAFAELA EVANGELISTA QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado menor. — San José Junio 14 de 1941. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 Jn.23-5845-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "BENITO OBALDIA Sucesión", se cita, llama y emplaza a Andrés Cecilio y Martín Obaldía para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$7.20 Jn.30-6107-v.ag.4.

REMATES JUDICIALES

HUGO MUSACCHIO BERTONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio Onaniel contra ISMAEL F. BOGLIACINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.376, señalado con el número 74 de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1906, compuesto dicho solar de una superficie de un mil ciento diez metros con 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Arrayán, por 74 metros de fondo y linda: por el Nordeste, con el lote 73; por el Sudeste, con el lote 75, y por el Nordeste, con el lote 32. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o A los efectos de la presente publicación y del remate ordenado se ha habilitado la feria menor próxima; 3.o Los gastos de escrituras y certificados, como también las mejoras que se debieren, serán de cargo del comprador; y 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle Juan Antonio Cabrera número 3667. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad - hoc.

$37.50 Jn.27-6040-v.jl.14.

ANGEL J. TROISE

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado en autos "Antecedentes relativos a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN QUIÑONERO", se procederá el día 5 de Julio, a las 14 horas, en el domicilio del depositario Saturnino Quián y por el rematador Angel J. Troise, a la venta de los siguientes bienes: 1 camión Ford modelo "T", con caja para quinientos kilogramos de carga, al que le falta una rueda, bujías, ventilador y freno de palanca; 1 charret, 1 block para motor, 1 tapa para cilindros, 1 cigüeñal, 1 magneto, y carter, 1 tapa caja de cambios, 1 carburador y otras piezas de menor cuantía correspondientes todas a Ford modelo "T"; 1 mostrador pequeño, 28 kilos alambre púa, cajones de almacén, tablones, damajuanas, medidas para líquidos, chapa de zinc y varios otros lotes con efectos pertenecientes al extinto. Se previene que la venta se efectuará al contado y al mejor postor y que los autos referenciados hállanse a disposición de los interesados en este Juzgado. — Conchillas, Junio 13 de 1941. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.20-5780-v.jl.1.o.

IRENEO ALBERTO BRITO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictado en el expediente "Nicolás Nabhen contra DIONISIO LASALVIA. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Julio a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero designado don Ireneo Alberto Brito, se procederá a la venta en remate público del camión Ford número 1 - 1099, de la Junta Local de esta villa. Está tasado en la suma de $ 1.200.00. Se hace constar: A) Que no se admiten ofertas que no superen las 2|3 partes de su tasación; que el comprador deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Nueva Palmira, Junio 16 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-5881-v.jl.4.

EULOGIO Z. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Aldama Julio Hermenegildo contra DOLORES AVELLANA DE DIBARBOURE, CARMEN AVELLANA DE SILVA y CAMILA AVELLANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, el martillero Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, sacará a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta, de esta ciudad, empadronado con el número 310, el que, según título, se compone de novecientos cincuenta y cinco metros y seis mil seiscientos veintitrés centímetros, incluso treinta y tres metros 3119 centímetros de terreno de sobras, que se deslindan: al Nordeste, Juana Buchelli; al Sudeste, calle General Flores; Nordoeste, sucesión de Francisco Tomás, y al Sudoeste,

Carmen, Dolores y Camila Avellana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; D) Que a los efectos de las publicaciones pertinentes se ha habilitado el próximo período de feria judicial; y E) Que en mérito a lo dispuesto en la ley se hacen estas publicaciones por el término de quince días. — Florida, Junio 17 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$33.00 Jn.27-6014-v.jl.21.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que el día 7 de Julio próximo a las 13 horas, y en el local donde se hallan las mercaderías, "Pensión Oriental" de esta localidad se procederá por el señor rematador público don Antonio Devitta, a la venta al mejor postor de todas las mercaderías y útiles, que existían en la casa de comercio que fué de don Jacobo Tuvi. Dicho remate será presidido por el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto en los autos "JACOBO TUVI. Quiebra" que se radican en el Juzgado antes mencionado. Habiéndose habilitado la feria menor próxima. — Aiguá, Junio 14 de 1941. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$10.40 Jn.27-6036-v.jl.7.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos caratulados "COSME DAMIAN DOTI y MARIA CAYETANA PETRONE DE DOTI o MARIA CAYETANA PETRONI DE DOTI. Sucesiones" (Lo. 15, Fo. 346), se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el rematador designado, en autos, don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras: A) Una suerte de chacra señalada con el número 202, empadronada con el número 4527, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, calle "Dieciocho"; al Sur, calle "Diecisiete"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; B) Otra suerte de chacra señalada con el número 252, empadronada con el número 4535, situada en el ejido de esta ciudad, 2.a sección judicial, compuesta de una superficie de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, que linda así: al Norte, calle "Diecisiete"; al Sur, calle "Dieciséis"; al Este, calle letra "D", y al Oeste, calle letra "C"; y C) Una fracción de terreno con casa de material, ubicada en esta ciudad, manzana número 29, padrón número 218, compuesta de una superficie de 745 metros 4 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; por el Oeste, calle Europa; por el Este, con Mateo Corradi, y por el Sur, con don José Isidro Gianoni. Se hace constar: 1.o Que las dos suertes de chacras y sus mejoras, deslindadas en las letras "A" y "B", se venderán por precio no menor, en conjunto, de siete mil pesos ($ 7.000.00); 2.o Que el terreno deslindado bajo la letra "C" y sus mejoras será vendido por precio no menor a setecientos pesos ($ 700.00); 3.o Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial de Julio a los efectos de la publicación de este edicto. — Paysandú, Junio 23 de 1941. — Juan Oholeguy Actuario.

$50.25 Jn.30-6105-v.jl.16.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "BLANCO DIONISIO SERAPIA, SERAPIA BLANCO DE PENON y CIRIACA NUÑEZ DE BLANCO. Sucesiones", se hace saber al público que el día lunes veintiuno de Julio próximo venidero, de 15 a 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.481.00, de una fracción de chacra y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 57 áreas y 20 centiáreas, empadronada actualmente con el número 4483 (antes número 465) y dentro de los siguientes límites: por el Norte, arroyo Sacra; por el Sur, calle Quince; por el Este, la calle letra P, y por el Oeste, la calle letra O. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios y escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; y D) Que queda habilitada la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$37.60 Jn.27-6037-v.jl.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 27 serie "31", a cargo de IGNACIO NARANJO, el próximo 16 de Julio, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Vázquez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil doscientos veintiocho pesos ($ 11.228.00), un terreno y mejoras en el pueblo José Batlle y Ordóñez, décimosegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrones cuatrocientos setenta y ocho y quinientos noventa, con una superficie titulada de siete mil trescientos sesenta y cuatro metros setenta y siete decímetros y, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 28 de Setiembre de 1934, consta de siete mil doscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros, deslindado así: al Suroeste, 47 metros 76 centímetros de frente a la calle Rivera; al Noroeste, 80 metros que, por formar esquina, son de frente al camino nacional a Melo; al Norte, a partir del indicado camino, línea de 20 metros 86 centímetros de Suroeste a Noreste, limitando con Manuel Gadea; a continuación, línea de 26 metros 05 centímetros de Noroeste a Sureste, divisoria con Joaquín Alvariza y Braulio de los Santos, y otra de 26 metros 15 centímetros de Suroeste a Noreste, limítrofe con Braulio de los Santos; al Noreste, 56 metros 58 centímetros de frente al bulevar General Artigas, y al Sureste, línea quebrada de tres rectas que, a partir del indicado camino, siguen direcciones de Noroeste a Suroeste, de Noroeste a Sureste y de Noreste a Suroeste, midiendo, respectivamente, 49 metros 96 centímetros, 24 metros 90 centímetros y 50 metros, lindando la primera, con sucesión Epifanio Martínez y Felisberto Silveira; la segunda, con el nombrado Silveira, y la tercera, con Ignacio Naranjo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 10.948.17 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así cómo lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil tres cientos cuatro pesos diez centésimos (pesos 9.304.10), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 9.304.10 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 20 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5957-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 54 serie "28", a cargo de OCTAVIA LORENZE DE VARGAS, el próximo 15 de Julio, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor (tercer piso), el martillero Federico A. Ocampo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento trece pesos ($ 16.113.00), dos fracciones de campo y mejoras, situadas en "Las Cañas", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrones mil cincuenta y ocho y cinco mil setecientos cuarenta y nueve, con una superficie total de novecientas cuarenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros ochenta y tres decímetros, constando, la primera fracción, de una superficie de quinientas noventa y nueve hectáreas, seis mil seiscientos cuarenta y tres metros trece decímetros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Enero de 1923, lindando: al Norte, con el lote 11 de dicho plano de Juan Narciso Ferreira, el arroyo Cañas, el lote 2, de Anaurelino Fros y el lote 3, de Ema y Corina Vargas; al Sur, el lote 10, de Cornelio Vargas, el arroyo Tranqueritas y el lote 9, de Blanco Vargas; al Este, el lote A, de Heraclio L. Rodríguez y el 9, ya mencionado, y al Oeste, el lote 11, referido, Bernardo R. Soto y el lote 10, expresado. Y la segunda fracción de una superficie de trescientas cuarenta y seis hectáreas, ocho mil cuarenta metros setenta decímetros, señalada con la letra B en el plano mencionado, lindando: al Norte, con la fracción A, de Heraclio L. Rodríguez y el lote 8, de Amasilia Vargas; al Sur, el arroyo Tranqueritas; al Este, el río Tacuarembó, y al Oeste, el lote A, referido, el 9, de Blanco Vargas y el arroyo Tranqueritas. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.262.81 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en dos partes, produciendo pesos 450.00 y $ 77.63 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil pesos ($ 12.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 14.367.87 al día del remate; G) El inmueble pertenece a Juan León Guichón y a Diego Exequiel Mello, según notas y títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco acreedor, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.25-5958-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 61 serie "27" a cargo de MANUEL FIGUEROA RIAL, el próximo 11 de Julio, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Carlos Alvarez Palacios venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 4.885.00), un terreno y mejoras en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón número cuarenta y nueve mil ochenta y tres, con una superficie de quinientos siete metros, señalado con la letra "N" de la manzana número 21 de la segunda sección en plano del agrimensor Joaquín F. Rodríguez, de Mayo de 1890, deslindado así: 13 metros de frente al Nordeste, a la calle Albéniz (antes Juan Carlos Blanco), edificio número 5269, entre la de Trinidad y la avenida General Eugenio Garzón, por 39 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar letra "J"; al Sudeste con la letra "O" y al Nordoeste, con el solar letra "M". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.558.46, más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente den-

tro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o.o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.588.27 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (remates). — Montevideo, Junio 11 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.21-5827-v.jl.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Bolívar Zarza, he prometido vender a don NICOMEDES ADOLFO RIOS, la Estación de Servicios "Productos Texaco", sita en la casa número 3345 de la avenida Larrañaga esquina calle Carabelas, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado. — Montevideo, Junio de 1941 — José Antonio Desanto.

$5 00 Jn.12-5462-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488), hemos contratado vender al señor MIGUEL FRANQUEAS, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Piedras número 564 de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Antonio Requeijo y Cía. — Miguel Franqueas.

$5 00 Jn 12-5461-v jl 1 o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 27 de Mayo de 1941 he prometido vender a la señora AURELIA VIDAL DE MAZZINE, mi casa de comercio sita en la calle Comandante Braga 2561. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán pasar por la misma dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — María P. de Aiscorbe.

$5.00 Jn.12-5460-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha rescindido la promesa de compraventa según la cual he prometido vender al señor JUAN RAMON BONILLA la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar y cancha de bochas que tengo establecido en la calle Domingo Aramburú 2013. Asimismo comunico que he clausurado dicha casa de comercio, debiendo los que se crean con algún derecho concurrir a la calle Daniel Muñoz 2025 — Miguel García Lema

$5 00 Jn 12-5450-v jl 1 o

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo por intermedio de la oficina de Balances Ad Ju. Co., de Decia - Derudder calle Daniel Muñoz 2164, que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de compra y venta de alhajas y otros objetos de valor, en la avenida Agraciada 1855 bajo el nombre de Manuel Maroño Mosquera e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL MAROÑO RAMOS, notificándose a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 9 de 1941 — Manuel Maroño Mosquera e Hijo. — Manuel Maroño Ramos.

$5 00 Jn 12-5481-v jul 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida de la oficina Almeida y Compañía he prometido vender a la señorita ROSA FISCIOTTANO el comercio que en el ramo de lechería tengo en la avenida General San Martín 2408 Los acreedores deben presentar las cuentas en la oficina de Almeida y Compañía Dante 1888 — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Emma Suárez de Pescara.

$5.00 Jn 12-5547-v jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor del señor RAFAEL JULI mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Colón número 1525 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Moisés Iss — Rafael Juli.

$5.00 Jn.25-5930-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la bodega de vinos situada en el camino a la Tablada, que gira bajo la razón social de Eliseo Lema e Hijos, retirándose los socios señores Manuel, Hipólito, María, Amelia, Alfredo y Adolfo Lema, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida bodega el señor ELISEO LEMA. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Eliseo Lema e Hijos —Eliseo Lema.

$5.00 Jn.25-5931-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor HIGINIO DIAZ, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Junio 23 de 1941. — Claudio Alonso.

$5.00 Jn.25-5928-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de JESUS GAYOL la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Corrales 2702 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 23 de 1941. — María M. de Viviani

$5.00 Jn 25-5925-v jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores Serafín Rodríguez y Serafín Paz han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída, y que giraba en esta ciudad calle Arrieta número 3188 explotando el ramo de carnicería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor SERAFIN RODRIGUEZ. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. Se realizan estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. — Montevideo Junio 22 de 1941. — Serafín Rodríguez. — Serafín Paz

$5.00 Jn.25-5926-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la denominación de "Baar Copacabana" y razón social "Martínez y Perdomo" en la esquina de las calles número 5 y 10, donde deberán presentarse los acreedores a percibir sus créditos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ desligándose de la misma, el socio Ramón Perdomo Rodríguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — José Enrique Rodó Junio 19 de 1941. — Faustino Martínez. — Ramón Perdomo.

$5.00 Jn.25-5915-v.jl.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAMON R. LLUBERAS las existencias de mercaderías que tengo en mi casa de comercio establecida en Rincón de Valentín (Departamento de Salto) quedando las cuentas a pagar y a cobrar a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1941. — Claudina Moreno. — Ramón R. Lluberas

$5.00 Jn.23-5858-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ruben S. Cambón el negocio de frutas, verduras y comestibles que tengo establecido en la calle Morales número 2592, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo., Junio 1941. — María Heboky.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de MEGHDESSIAN HERMANOS en el comercio de almacén de comestibles, situado en la calle Buxareo 1351, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Meghdessian. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — Kourken Meghdessian. — José Meghdessian.

$5.00 Jn.14-5603-v.jl.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad POLITI HERMANOS, del comercio que en el ramo de almacén tenemos en la calle Defensa número 2051, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Jaime Politi. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1940. — Jaime Politi. — Saby Politi.

$5.00 Jn.14-5604-v.jl.3.

RESCISION DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la ley número 9099, complementaria y aclaratoria de la número 8733, relativas a las ventas de inmuebles a plazos, se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazos en el parque propiedad de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" ubicados en la playa de Las Delicias, suburbios de la ciudad Capital del Departamento de Maldonado, que en virtud de los excesivos atrasos en los pagos, en que dichos promitentes compradores se encuentran, el Directorio de la expresada Sociedad ha resuelto, en sesión celebrada con fecha treinta y uno de Mayo próximo pasado, que, previos los trámites señalados por las leyes de referencia, se declaren anuladas las promesas de venta hechas a nombre de las personas que a continuación se indican: Señores Luis E. Piñeiro, promitente comprador del solar 32 H; Carlos W. Aliseris, solar B-34 I y del D-36-I; Luis Patrono, solar A-37-J; Pablo Bartaburo, solar B-42-K; Teófilo D. Piñeiro, solar C-8-B. Y cumpliendo lo resuelto por el mencionado Directorio de la Sociedad Anónima "Pinares de Maldonado" y con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, se hace saber a las personas nombradas o a quienes sean sus sucesores y les representen a cualesquiera título, la resolución tomada, a los efectos legales que correspondan. — Montevideo Mayo 31 de 1941. — Adolfo P. Mondino Presidente. — Carlos María Giuria Secretario.

$17.55 Jn.14-5586-v.jl.2

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Sucursal Cordón - 18 de Julio 1453)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Juana Mendoza. — Padrón número 140204. Solar número 27. Plano de Jorge Chapuis, ubicado frente a avenida de 20 metros, próximo a avenida Italia.

Perfecto Marcote. — Domicilio: Mercedes 1444 Padrón número 140197 Solar número 20. Plano de J Chapuis, ubicado frente a la calle número 1, próximo a avenida Italia.

Inocencio Mosca — Domicilio: Juan R. Gómez 2793 Padrón 139289 Solar número 57. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 4 próximo a la calle Isidoro Larraya.

Ramón Pereira. — Domicilio: Pan de Azúcar número 93 Padrón número 140181. Solar número 4. Plano de J Chapuis, ubicado frente a avenida Italia.

Ramón Arias. — Padrón número 139270. Solar número 18 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 1 y número 4, próximo a I. Larraya.

Antonio Rodríguez — Domicilio: Maipú 70 Padrón número 139263 Solar número 11. Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle Isidoro Larraya.

Aladino Cardozo — Domicilio: bulevar España 2868 Padrón número 139245 Solar número 35 Plano de J. Chapuis, ubicado frente a calle número 1, próximo a Isidoro Larraya.

$19.50 Jn 14-5580-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Mayo del año en curso, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de "SOCIEDAD GANADERA VIUDA DE ADELINO FERNANDEZ Y COMPAÑIA", instalada en José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Ezequiel Maderna, calle Sarandí 493 (2.o piso), Montevideo. — Montevideo, Junio 1.o de 1941.

$5.00 Jn.27-6043-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender las maquinarias, instalaciones, motores y demás accesorios que forman parte del "Molino Gianasso", instalado en la calle Nicaragua números 1231 y 1241 esquina a la calle Pampas, de esta ciudad. Simultáneamente se disolverá la sociedad "GIANASSO HERMANOS", integrada por Luis y Alfredo Gianasso, la que se había hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad "Gianasso y Compañía" que la integraban Luis, Horacio y Alfredo Gianasso y Angel Fructuoso Gay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, citamos a nuestros acreedores (para) que concurran a cobrar sus créditos, dentro de treinta días, en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Luis Gianasso. — Alfredo Gianasso. — Margarita Gianasso. — Luisa Gianasso. — "Gianasso Hermanos".

$7.00 Jn.27-6018-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL QUINTANS y DOMINGO MARCHI, nuestro comercio de imprenta sito en la calle Río Negro número 1631 de esta ciudad (antes Plaza Independencia número 805) y que gira bajo la razón social de Bonifacino Hermanos (antes Imprenta Benedetti). Se hace constar que dicho comercio estuvo ocupado por Clobis A. Toledo, José Cristóbal Sánchez, Jesús Rilo Suárez y José Trasmonte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, para que todos los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos al escribano Raúl Astarita (Paysandú 811). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Tancredi Bonifacino. — Carlos David Bonifacino. — Manuel Quintans. — Domingo Marchi.

$6.00 Jn.27-6011-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Wing Kong Chung y don Hua Sung Wu, han prometido vender a don CHI WEN las dos terceras partes que tienen en la "Tintorería Mariposa" de Wing Kong Chung y Compañía sita en la calle San José número 1182. Y se cita a los acreedores para que, dentro de treinta días, se presenten a la calle Canelones número 2117 a recibir sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Wu Hua Sung. — Wing Kong Chung.

$5.00 Jn.27-5999-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Ottonello hace saber al comercio y al público en general, que ha rescindido el compromiso de compraventa que tenía con la señorita EIDEL RAQUEL WEINSTEIN relativo al comercio que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos, tiene instalado en la calle General Flores número 2252 de esta ciudad y que a su vez ha prometido vender dicho comercio, al señor EDUARDO C. HANSEN. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, ante el escribano Máximo García Lagarmilla, calle Cerro Largo número 1061. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Angel Ottonello.

$5.00 Jn.27-5998-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor del señor SEROPE CABAKIAN, el comercio en el ramo de casa de comidas y bar con alcohólicas situado en la calle Hocquart número 2200 esquina a la de Eduardo A. Díaz, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 19 de 1941. — Julián G. Moreno. — Serope Cabakián.

$5.00 Jn.26-5943-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a MARIA A. SILVA DE URRUTIA, el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 177 en fin de que los acreedores se presenten en el citado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del téermino legal. — Montevideo, Junio 21 de 1941. — Corina Muniz de Regueira.

$5.00 Jn.26-5945-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace sbaer que hemos prometido vender a don EMILIO TERRELLI, el establecimiento de garage que tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 2582. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la casa número 444 (primer piso, escritorio número 2) de la calle Sarandí, estudio de los doctores Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin dentro del término legal. — Por la Sociedad Torres Hermanos, Héctor María Torres. — Fermín Arturo Torres.

$5.00 Jn.26-5944-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores ALONSO y LOPEZ, del negocio que teníamos en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 2038, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Silvio Alonso. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Lino López. — Silvio Alonso.

$5.00 Jn.26-5983-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suarez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores MULLER y KARDOS, del negocio que teníamos en la calle Yaguarón 1637, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Pedro Muller. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Padro Pablo Muller. — Luis Kardos.

$5.00 Jn.26-5984-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al públice en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ROGELIO GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de cantina tengo establecida en la avenida General Flores 3354. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Nicolás Castagnetto (hijo). — Rogelio González.

$5.00 Jn.26-5985-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por la oficina de balances de Domínguez y González (Alzáibar 1358) que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el kilómetro 30 de la carretera al Sauce, mediante la cesión que de su cuota social hace Gregorio Viña a FELICIANO VIÑA, quien se hace cargo del activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Gregorio Viña. — Feliciano Viña.

$5.00 Jn.26-5947-v.jl.15.

COOPERATIVA UNDEBA S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 de los estatutos se convoca a los accionistas de la Undeba Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Julio próximo a las horas 16 y 30 en su local sito en la calle Dante número 2085 y considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido. 2.o) Designación de dos accionistas presentes al acto para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que con tres días de antelación al acto, por lo menos tres días, deben munirse en las oficinas de la Sociedad de la tarjeta de entrada al local de la asamblea. — Pablo L. Martínez, Presidente. — Aleño Peirano, Secretario.

$8.50 Jn.26-5954-v.jl.7.

S. U. C. A. S. A.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Habiendo sido suscripta la proporción de capital prevista en el inciso 2.o del artículo 41 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará, en el local provisorio, calle Florida 1431, (piso 1.o), el próximo lunes 7 de Julio, a las diez y treinta horas (10.30 A. M.), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos Directores titulares y catorce suplentes de Directorio (Artículo 41, inciso 2.o de los estatutos). 2.o) Designación de Síndico titular y suplente (artículo citado). 3.o) Fijación de dietas para el Directorio para el ejercicio que vence el 31 de Diciembre de 1942. (Artículo 42, parte final, de los estatutos). 4.o) Designación de los dos accionistas que han de suscribir el acta de la asamblea (artículo 36 de los estatutos). — Alberto Mañé, Presidente. — C. H. Hughes, Secretario.

Nota. — A los efectos consiguientes se transcribe las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales.

"Artículo 41. Inciso 2.o) Los otros dos vocales y los catorce suplentes, el Síndico y su suplente, serán designados por una asamblea extraordinaria convocada especialmente por el Directorio una vez suscriptos los primeros setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) de capital.

Artículo 42, parte final. Las dietas del Directorio para el plazo comprendido hasta esa fecha "31 de Diciembre de 1942" serán fijadas por la asamblea extraordinaria mencionada en el inciso 2.o) del artículo 41 de estos estatutos.

Artículo 13. La elección del Directorio se hará aplicando el régimen de simple mayoría, y empleando el sistema preferencial de suplentes. Las listas deberán ser registradas en la Secretaría del Directorio con cinco días de anticipación del acto eleccional, y la inscripción sólo se aceptará si se probare la calidad de accionistas de los candidatos. La Secretaría expedirá las constancias correspondientes de la inscripción.

Artículo 33. Inciso 1.o). Los acionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Artículo 37. Parte primera. Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán "quórum" y podrán adoptar resoluciones con la presencia de acionistas que representen la mitad del capital suscripto." — Montevideo, Junio 25 de 1941.

$24.00 Jn.27-6050-v.jl.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COMPAÑIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA".

Por escritura que el 18 de Junio de 1941, autorizó el escribano Francisco Javier Cosio, las sociedades anónimas "BUNGE Y BORN LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA" y "GRAMON S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES", constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Razón social, "Compañía Química Uruguaya Limitada", pudiendo usarla en abreviatura "Quimur Limitada". Domicilio, Ciudad de Montevideo, avenida General Rondeau número 2246, pudiendo establecer sucursales o agencias en toda la República. Objeto, Importación, industrialización y compraventa de productos químicos y afines, pudiendo extender su acción a otros asuntos o renglones comerciales o industriales cuando así lo resuelvan socios que representen por lo menos el 50 o/o del capital social. Plazo, Cincuenta años a contar del 18 de Junio de 1941. Capital, Cien mil pesos en efectivo, totalmente integrado y aportado así: "Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Uruguaya" $ 95.000.00 y "Gramón Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales" $ 5.000.00. Administración. La Administración y Gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo conjunto de los señores Walter Friling y Juan Proto Barbieri, nombrados Administradores con toda amplitud de facultades. Utilidades. Se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o/o del capital social, y el remanente, hechas las reservas legales que convinieran los socios, será repartido entre los socios en proporción del capital aportado o pasado al nuevo ejercicio. Inscripción. El contrato fué inscripto el 24 del corriente mes y año con el número 6 al folio 11 vuelta y siguientes del tomo 4.o de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo. En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Walter Friling. — Juan Proto Barbieri.

$20.25 Jn.27-6019-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS JOSE SUAREZ el comercio de bodega establecido en la calle Lorenzo Fernández número 1918, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Suárez. — Jesus José Suárez.

$5.00 Jn.16-5632-v.jl.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JOSE MOREIRA GONDA, MANUEL VAZQUEZ y JOSE MOREIRA, establecidos respectivamente en Uruguay 789 y 791 (ciudad), ramo, café, bar y alcohólicas, convinieron constituir sociedad colectiva para explotar conjuntamente los comercios indicados, haciéndose cargo de sus activos y pasivos. Girará bajo la razón de: "Moreira y Vázquez". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los domicilios ya indicados, dentro del plazo legal. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de Cercido y López, Cerrito 685. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — José Moreira — Manuel Vázquez

$5.00 Jn.16-5669-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Juan Ilarrescondo prometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a don MANUEL CASAS BARROS la carnicería situada en esta ciudad calle Avipones número 83, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán presentarse ante la aludida escribanía. — Montevideo, Junio 7 de 1941. — Juan Ilarrescondo. — Manuel Casas Barros.

$5.00 Jn 16-5638-v.jl.5

CADUCIDAD DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa al señor BENIGNO ESTEVEZ domiciliado en la calle Cardal número 3332, promitente comprador a plazo que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre el siguiente solar: padrón número 33.542. Solar número 155, situado con frente a la calle Cardal entre Santiago Nievas y Magariños Cervantes — Montevideo, Junio 13 de 1941.

$7.80 Jn.16-5658-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don JOSE MARIA RON el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Alejo Rossell y Rius número 1449 esquina Méndez Núñez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Junio 13 de 1941. — Clotilde R. de Mera.

$5.00 Jn.16-5657-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender, al señor MANUEL FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Colonia número 1601 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Junio 11 de 1941. — Carlos Roncagliolo. — Manuel Francisco González Ramírez.

$5.00 Jn.16-5631-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos Angel Adolfo, y Plácido Angel Rodríguez hacen público que han prometido en venta al señor ENRIQUE PERA el negocio que tienen establecido en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1151, esquina Maldonado, en el ramo de restaurant, bar y cantina denominado "El Piave", notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos del caso en la "Oficina Comercial Platense", Sarandí 452. — Montevideo, Junio 12 de 1941. — Angel Adolfo Rodríguez. — Plácido Angel Rodríguez. — Enrique Pera.

$5.00 Jn.17-5678-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que, según escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 11 de Mayo de 1938, tenemos constituída para la explotación de servicio de ómnibus en esta ciudad, retirándose de ella el socio Antonio Etchebarne y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros dos socios DANTE ANLLELINI y CIPRIANO PIMIENTA. A los efectos que corersponda, se cita a los acreedores al domicilio social, calle Lavalleja número 1081, de esta ciudad (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, Junio 5 de 1941. — Dante Anllelini — Cipriano Pimienta. — Antonio Etchebarne.

$7.0[illegible] [illegible]-5775-v.jl.9.

AL COMERCIO [illegible]

A los efectos de la ley [illegible] 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que José Silva Suárez, con la conformidad del señor José Pombo, ha prometido vender a MIGUEL ESTEVEZ la panadería "Dos Escudos" (antes "Del Cordón"), calle Miguelete número 2211. En el mismo momento se procederá a la disolución de la sociedad entre los nombrados, que gira bajo la firma "Silva y Compañía". Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — (Firmados): José Silva Suárez. — Silva y Compañía. — José Pombo. — (Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1578).

$5.00 Jn.20-5767-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL VILLAR el comercio que gira en esta plaza, calle Lavalleja 1677, en el ramo de garage y venta de nafta, etc. Los que se consideren con derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del procurador titulado don David Porto, calle Colorado 1968 (U. T. E. 23-9-57). — Montevideo, Junio 14 de 1941. — Patrocinio Montes Luengas.

$5.00 Jn.20-5758-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Alejandro Olivero vendió a don ELBIO VIÑA la carnicería denominada "Mercado Modelo Piriápolis (Departamento de Maldonado). De acuerdo con le ley de 26 de Setiembre de 1904, las reclamaciones correspondientes a la presente publicación se atenderán en el domicilio del comprador en Montevideo, calle Vilardebó número 1828.

$5.00 Jn.20-5761-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines consiguientes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos dejado sin valor ni efecto legal alguno la promesa de venta de fecha 13 de Abril último, relativa a la casa de comercio del ramo de provisión de frutas, verduras, lechería y demás anexos, establecida en la calle Rivera número 2100, esquina Joaquín de Satlerain, de propiedad de MARIO RIVERA SIBERIO. — Montevideo, Mayo 15 de 1941. — Mario R. Siberio. — A. Domínguez. — Herminia Fernández.

$5.00 Jn.20-5747-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Tomás Toribio 1400, a favor del señor OVANESSE PETROSSIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Gabril Sarkisian. — Ovanesse Petrossian.

$5.00 Jn.20-5764-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Corrales 3130, a favor de la señorita BLANCA IRMA NICOLAY. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Juan Chiarlone. — Blanca Irma Nicolay.

$5.00 Jn.20-5765-v.jl.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, hemos resuelto disolver la sociedad "MALESICH y MARTINEZ", establecida con almacén de comestibles en la calle Martín Berinduague número 140, de esta Capital, retirándose el señor Luis V. Martínez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Malesich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martínez.

$5.00 Jn.21-5805-v.jl.10

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y comercio que hemos prometido vender al señor JOSE ANTONIO POSE la panadería denominada "Del Comercio", con domicilio en Gobernador Viana número 2678, de esta plaza. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso A), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1941. — Manuel García. — Angel Sedes.

$5.00 Jn.21-5806-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, calle Rincón 696, disolveremos la sociedad que gira en plaza bajo la firma de "SAITA y GRAIÑO", dedicada a instalaciones sanitarias y anexos. Los acreedores deberán presentarse a dicha escribanía. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Néstor Pedro Saita. — Deogracias Graiño.

$5.00 Jn.21-5802-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "ACEBAL y COMPAÑIA", con comercio de café y bar en la casa de la calle Isla de Flores número 1299, de esta Capital. En consecuencia, retirándose el socio don Ramón Gómez, continuará con el referido negocio el socio señor Ricardo Acebal, quien toma a su cargo el activo y pasivo social. bre de 1904 se hacen las presentes publibre de 1904 se hacen las presente publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Ricardo Acebal. — Ramón Gómez.

$5.00 Jn.21-5792-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad MENENDEZ y HERMIDA, establecida con almacén de comestibles en la calle Durazno número 2399, vendiendo el señor Juan Hermida su parte proindivisa al señor José Menéndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el mencionado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Menéndez y Hermida. — José Menéndez. — Juan Hermida.

$5.00 Jn.21-5793-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Gerónimo Tort ha prometido vender al señor PEDRO J. MAISONNAVE la parte que al primero de los nombrados pudiera corresponderle en la sociedad comercial de "Corporación de Comisionistas del Este", tomando el señor Pedro J. Maisonnave a su exclusivo cargo tanto el activo como el pasivo que en la referida sociedad pudiere corresponder, a la fecha, al señor Gerónimo Tort, quien desde hoy se desvincula en absoluto de dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, en esta ciudad, dentro del término de ley. — San Carlos, Junio 12 de 1941. — Gerónimo Tort. — Pedro J. Maisonnave.

$6.00 Jn.17-5703-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CRESPO y JOSE ARAUJO mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Bautista Bomio. — Antonio Crespo. — José Araújo.

$5.00 Jn.17-5672-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don George Basarab, al constituir la sociedad "BASARAB y SAN JUAN, Limitada", enajenó a ésta como aporte: A) Los derechos que le correspondían en dos solares de terreno y sus mejoras, ubicados en la calle Isla de Gaspar 2281 (10.a sección judicial de Montevideo); y B) Las máquinas, herramientas, muebles, útiles, materias primas, artículos ya manufacturados y demás accesorios de la fárica de artículos de cerámica instalada en los terrenos mencionados. Los que se consideren con derechos deben presentarse a la escribanía del señor Julio Maia, calle Duvimioso Terra 1060.

$6.00 Jn.30-6102-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de mercería y artículos de punto sito en la calle Convención número 1416, a favor de la señorita OFELIA BIDEGARAY. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 535 (tercer piso), estudio del escribano Antonio Bidart. — Montevideo, Junio 4 de 1941. — Francisco Martín. — María de los Dolores Martín. — Salvador Martín. — Orga Martín de Mintegui. — Romeo Mintegui.

$5.00 Jn.30-6088-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del estudio jurídico comercial - administrativo "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (teléfono 8 - 88 - 89), que el 30 de Abril de 1941 hemos disuelto amistosamente la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de zapatería, en la calle Yaguarón 1248, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS ZUPPARDI y desligándose el socio Gilberto Liguori de las actividades del citado comercio, que quedará de exclusiva propiedad del socio Zuppardi. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Luis Pascual Zuppardi. — Gilberto Nicola Liguori.

$5.00 Jn.30-6111-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa de préstamos "AL TEMPLO DE LYON", avisa a su clientela que por conclusión de negocios deben cancelar sus operaciones de préstamos antes del mes de Diciembre del corriente año. — Montevideo, Junio de 1941.

$5.00 Jn.28-6047-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; hago saber al comercio y público en general; que he prometido en venta al señor JACOBO GALLEGO la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta plaza, casa número 12 del camino Gori (16.a sección judicial). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos combrobantes y dentro del plazo legal, en las oficinas del señor Juan J. Bruscó, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Rosa Piaggio de De León. — Jacobo Gallego.

$5.00 Jn.28-6051-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que desde el día 1.o de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta totalmente la sociedad comercial colectiva; integrada por los señores Miguel Tellería y Eduardo Luis Radio, que gira en esta plaza, avenida General Rondeau número 1490, bajo la razón social de "Tellería y Radio", y con la denominación de "La Comercial", en el ramo de pinturería, papelería y anexos, tomando a su cargo el señor EDUARDO LUIS RADIO, el activo y pasivo de dicha sociedad, quien continuará con los negocios de la misma, y quedando desligado en absoluto el otro socio señor Miguel Tellería. A los efectos establecidos por la ley comercial, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Miguel Tellería. — Eduardo Luis Radio. — Tellería y Radio.

$6.00 Jn.28-6062-v.jl.17.

"EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera citación

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el 21 de Julio próximo a las 18 y 30 horas en la sede social, Ciudadela 1469. Orden del día: Solicitud del Directorio para operar de acuerdo con lo que establece el inciso G) del artículo 16 de los estatutos.— Montevideo, Junio 24 de 1941. — Octavio J. L. Damiani, Presidente. — E. Terra Arocena, Secretario interino.

$5.25 Jn.27-5993-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN HARAN la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Celestino González Fernández.

$5.00 Jn.24-5871-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SEGUNDO LOPEZ FERNANDEZ la casa de comercio en el ramo de panadería establecida en esta plaza, casa número 2302 de la calle Dante. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la calle Reconquista 465, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 20 de 1941. — Juan Harán.

$5.00 Jn.24-5872-v.jl.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ENPAC"

Por escritura que el 26 de Mayo autorizó el escribano Antonio R. Pintaluba, los señores C. HOMERO RIVERO y WALTER ZORLIG constituyen una sociedad de responsabilidad limitada denominada "E. N. P. A. C., Limitada". Objeto: fabricación y venta de bombones y artículos similares; Capital: $ 6.000.00. Domicilio: Arenal Grande 1629 (ciudad de Montevideo). Dirección y administración a cargo de los dos socios, obrando y firmando conjuntamente o separadamente por medio de poderes mutuos. Constrato inscripto el 6 de Junio de 1941, con el número 39, folio 180 y siguientes folios del libro número 3 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. En cumplimiento de las disposiciones legales se efectúa esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Fábrica Enpac, Sociedad Limitada. — C. Homero Rivero. — Walter Zorlig.

$8.25 Jn.30-6093-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de las oficinas A D. J. U. C. O. de Decia y Derudder, calle Daniel Muñoz número 2164, hemos procedido a la disolución de la sociedad que en el ramo de tienda giraba en esta ciudad bajo la firma de "JACOBO SABAJ y COMPAÑIA" en la calle Juan Paullier número 1677, de esta ciudad, retirándose el socio señor Jacobo Sabaj y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moris Jafe únicamente de las compras hechas en Juan Paullier 1677, a nombre de Jacobo Sabaj y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Abril 30 de 1941. — Jacobo Sabaj. — Moris Jafe.

$6.00 Jn.2?-5262-v.jl.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores GONZALEZ Y COMPAÑIA la casa de comercio que en los ramos de torrefacción de cafés y anexos denominada "El Cairo" tengo establecida en la calle Dr. Martín Berinduague número 307 de esta ciudad, debiendo presentarse mis acreedores en la calle Magallanes 1514 con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941. — Juan Novas.

$5.00 Jn.28-6061-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor LUIS RUBIO la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería tenemos establecida en la calle Gabriel A. Pereira número 3237 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 25 de 1941 García y Pérez.

$5.00 Jn.28-6060-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes declaramos que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta sección, denominada "MALLADA Y COMPAÑIA", en la explotación de la Conserjería del "Club Artesano de Colonia Suiza", debiendo pasar los acreedores dentro del término de treinta días por el domicilio número 1169 de la calle 25 de Agosto, de esta villa, con sus comprobantes, a percibir sus créditos (escribanía Bernardi). — Nueva Helvecia, Junio 17 de 1941. — Juan D. Félix. — Medardo Mallada.

$5.00 Jn.23-5863-v.jl.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el balneario puerto "La Paloma" bajo la denominación "Los Mariscos" y bajo la razón social "Colombi y Sicardi", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor OSCAR SICARDI. Y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). Montevideo. — Julio Colombi. — Victorino J. Armesto. — Oscar Sicardi.

$5.00 Jn.27-5994-v.jl.8.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo JUAN LEGLISE la parte que me corresponde en el comercio situado en el saladero "Barrio Patulé", primera sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el comprador señor Juan Leglise con el activo y pasivo del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días. — Salto, Junio 18 de 1941. — Louis Leglise. — Juan Leglise.

$6.00 Jn.23-5859-v.jl.12.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1940. Elección de Directorio. — El Secretario.

$5.25 Jn.27-6042-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de JULIO CESAR GONZALEZ el comercio en los ramos de fiambrería y provisión situado en la avenida 18 de Julio número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1941. — Luisa Morales. — Julio César González.

$5.00 Jn.14-5578-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco (Convención número 1488) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Ramón Castriz número 4352 esquina Argerich, la que giraba bajo la razón social "Chakerian Hermanos" haliéndose desligado de la misma los señores José y Antonio Chakerian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MOISES CHAKERIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Junio 10 de 1941. — Chakerian Hermanos.

$6.00 Jn.13-5554-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad existente entre ISAAC FRIDMAN, CHIEL CHILEVSKI y JACOBO HOLZMAN que giraba en el ramo de carpintería en la calle San Salvador 1431 debiendo los acreedores concurrir con sus justificativos a la calle Yaro 1285 de 11 a 12 horas.

$5.00 Jn.13-5513-v.jl.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad que gira en esta plaza avenida 8 de Octubre 3137, con la firma "Amorín y Compañía" y la denominación "Farmacia Las Tres Avenidas" haciéndose cargo del activo y pasivo el farmacéutico MAXIMO R. AMORIN. — Montevideo, Junio 11 de 1941. —Bernardo Saint Clement. — Máximo Amorín.

$5.00 Jn.13-5571-v.jl.2

LIBRETA DE CAJA DE AHORROS EXTRAVIADA

Extravié libreta de Caja de Ahorros del Banco Italiano (Sucursal Cordón), a orden del ALFREDO TISANI. 18 de Julio 1453.

$2.40 Jn.13-5540-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y a mi clientela en general, que la venta del "GARAGE DEL SUD", Paraguay número 1272, quedó sin efecto. — Montevideo, Junio 25 de 1941.
$2.00 Jn.27-6020-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a JUAN LINO BOLAÑO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de almacén de comestibles, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, sita en la ciudad de Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones durante el término de treinta días. — Las Piedras, Junio 2 de 1941. — Leonardo Bermúdez. — Juan Lino Bolaño.
$5.00 Jn.12-5454-v.Jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos: De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída, en el ramo de compostura y venta de calzado, con sede en la calle Domingo Aramburú número 1848 y que giraba bajo la razón social de Goldfarb y Fainas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JAIME FAINAS. Por informes, dirigirse al estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, en horas de oficina (17 a 19). Blanengues 1673. — Herschel Goldfarb. — Jaime Fainas.
$5.60 Jn.13-5541-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Ituzaingó número 1301 esquina Buenos Aires, de esta ciudad, formándose otra entre el que suscribe, don SERAFIN AMORIN y don MANUEL FANJUL, comprador este señor de la parte de don JOSE AMORIN. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1941. — José Amorín. — Serafín Amorín. — Manuel Fanjul.
$5.00 Jn.12-5497-v.jl.1.o.

AVISOS DEL DIA

U. T. E.
LICITACION N.o 124
Aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Julio a las 15 horas para proveerse de un máximo de 25.000 kilos de aceite lubricante para motores Diesel, para entrega inmediata, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.0 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-6143-v.jl.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37141

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DE RESZKE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6122-v.jl.11.

ACTA N.o 37142

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TRADICION"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6123-v.jl.11.

ACTA N.o 37143

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARMY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.o-6124-v.jl.11.

ACTA N.o 37145

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6126-v.jl.11.

ACTA N.o 37146

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AVALON"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6127-v.jl.11.

ACTA N.o 37147

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BARRILETE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6128-v.jl.11.

ACTA N.o 37148

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TROPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6129-v.jl.11.

ACTA N.o 37138

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Carborundum Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALOXITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6114-v.jl.11.

ACTA N.o 37134

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mc Caw Stevenson y Orr, Ltd., con domicilio en Belfast (Northen Irlanda), han solicitado el registro de la marca

"SECCOTINE"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cementos para componer artículos rotos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6116-v.jl.11.

ACTA N.o 37149

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores José J. Vallarino, Soc. Com., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLICOMPLEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6130-v.jl.11.

ACTA N.o 37135

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Maiden Form Brassiere Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Maiden Form

para distinguir artículos de la clase 4.a (corpiños, vinchas, cinturones - ligas, corsets, corseletes, fajas, calzones y faja - calzones).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6115-v.jl.11.

ACTA N.o 37120

Montevideo, Junio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Jorge Pajean, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"JOCKEY CLUB"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6121-v.jl.11.

ACTA N.o 37144

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DUNHILL CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (menos encendedores en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-6125-v.jl.11.

ACTA N.o 37111

Montevideo, Junio 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Com-

paña Limitada (Sociedad Anónima Introductora), con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6118-v.jl.11.

ACTA N.o 37133

Montevideo, Junio 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Haim Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHONY"

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-6117-v.jl.11.

ACTA N.o 5369

Montevideo, Junio 27 de 1941. — Con esta fecha los señores Héctor Carlos Tosi, Juan Fernando Tosi y Raúl Melgar Olmedo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con portacerillas, para cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6152-v.jl.24.

ACTA N.o 5365

Montevideo, Junio 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Turnes, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a la obtención de un nuevo juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.1.o-6131-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación en la escuela rural número 15, de Cerro Colorado (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6148-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela Parque de Artigas, de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6149-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 233

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y conservación de la escuela de segundo grado número 3, de Trinidad (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6150-v.jl.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 (ocho) bibliotecas y 2 (dos) mesas de lectura, destinadas a las Bibliotecas Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia, número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Julio próximo a la hora 15. — Montevideo Junio 20 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6139-v.jl.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 1.o de 1941

2.a Sección

ANDRES FACAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 391, y ANGELA RUSSO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 591.

ANTONIO GARCIA DE SORIA, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1493, y MARIA CONSUELO POCH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1493.

10.a Sección

PERFECTO FUENTES, 36 años, soltero empleado, español, domiciliado Propios 2634, y CANDIDA FRAGA, 31 años, soltera, española, domiciliada Propios 2634

[illegible]

JUAN CARLOS MARABOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mendoza 2710, y DELFINA LEIRAS, 25 años, soltera, española, domiciliada Mendoza 2710.

[illegible] Sección

DARIO MAGGIOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1797 y ELDA LOLLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1659.

JUAN CARLOS ANDION, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4319, y DELLA ESTHER GIACOBBE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3025.

OSVALDO WASHINGTON D'ALBORA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2064, y MARIA DE LLANO, 21 años, soltera, española, domiciliada Guadalupe 2064.

$2.00 Pip.-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.1.o-6133-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 21 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Jl.1.o-6134-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 762, manzana número 91 y linda: por el Norte, Nicolás Alvarez; Este, calle Juan Antonio Lavalleja; Sur, calle Manuel Meléndez, y Oeste, Tomás Llano de los Santos, a estar a derehco en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1941. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-6147-v.ag.5.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO E. CLAVIJO", se hace saber que el día 23 del mes de Julio entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes, con las mejoras que contengan, a saber: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1906, que forma parte de la fracción número 7, del plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5318 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 8, de Ramona Cabrera; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, la fracción 7, de Carmen Cabrera; y 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 723, señalada con el número 6 del plano del citado agrimensor Montagne, de Junio de 1905, compuesta de 24 hectáreas, 5311 metros 21 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción 7; al Sudeste, con Agustín Abreu; al Noroeste, con sucesión Jorge Cabral, y al Sudoeste, con la fracción 5, de Casildo Cabrera. Las fracciones descriptas están aforadas en la suma de $ 2 400.00 cada una. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace cons-

tar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — San José, Junio 25 de 1941. — [illegible] L. Gianola, Actuario.

$39.00 Jl. [illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, N.o 179 serie "29", a cargo de ROBERTO WILSON, el próximo 21 de Julio a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos cuarenta y un pesos ($ 3.541.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón setenta y dos mil quinientos setenta y uno, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, señalado con el número 13 en plano del agrimensor Federico Delgado, de 1899 deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, edificio 2958, entre las de Apóstoles y Agaces, por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 14; al Sureste, con el 12, y al Noreste, con el 11. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Junio último a $ 3.291.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-6142-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza, en el ramo de taller de calzado sito en la calle Carlos María Ramírez 931, bajo la firma de "JOSE UNAMIAN y COMPAÑIA", desligándose de la misma el socio señor Nubar Unamian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Unamian. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1941. — José Unamian. — Nubar Unamian.

$5.00 Jl.1.o-6136-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Rogelio Abella hace saber que prometió vender al señor LAUREANO MARTIN su establecimiento mercantil que gira bajo su nombre en esta plaza, Molinos de Raffo número 628, esquina Francisco Miranda, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Rogelio Abella. — Laureano Martín.

$5.00 Jl.1.o-6151-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CAMPOS y RODRIGUEZ", que gira en esta plaza, en la calle Daniel Muñoz 2115, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio L). — Montevideo, Junio 27 de 1941. — Juan Campos. — Federico Siccardi. — Luis Rodríguez.

$5.00 Jl.1.o-6137-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento público que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de imprenta y anexos giraba en esta plaza con la denominación de "PEREZ HERMANOS", retirándose el socio Eduardo Pérez Fuentes y quedando el activo y pasivo a cargo del otro socio. — Montevideo, Junio 1.o de 1941. — Eduardo Pérez Fuentes. — Luis Pérez Fuentes.

$1.00 Jl.1.o-6135-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de la panadería denominada "Del Tigre", que bajo la razón social de "PEREZ y PEREZ" gira en esta ciudad, calle Nueva Palmira N.os 2064 y 2066, habiendo prometido el socio señor Andrés Pérez Santos vender su parte proindivisa en el establecimiento mencionado a don Manuel Corgo, quedando, en consecuencia, la nueva firma integrada por los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Andrés Pérez Santos. — Manuel Pérez Mourelle. — Manuel Corgo.

$6.00 Jl.1.o-6119-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores MANUEL LOUREIRO, MANUEL SUAREZ y PAULINO VILLANUEVA el negocio de panadería denominado "Carrasco", que tengo establecido en esta ciudad, avenida Arocena número 1558. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 1.o de 1941. — Rogelio Do Mato.

$5.50 Jl.1.o-6120-v.jl.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1940

Debe—		
Caja	$	3.668.25
Bancos	"	8.350.40
Deudores varios	"	45.973.20
Mercaderías generales	"	145.616.77
Rebajas	"	166.99
Gastos generales	"	12.143.29
Garantías y depósitos	"	300.00
Cambios	"	166.72
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Títulos	"	2.450.00
	$	218.836.62
Haber—		
Capital	$	100.000.00
E. Marelli y Cía. S. A.	"	84.830.43
Intereses y descuentos	"	125.00
Reservas legales	"	3.694.96
Dividendo	"	16.000.00
Reserva sobre créditos	"	10.840.16
Ganancias y pérdidas	"	846.07
Reserva sobre cambios	"	2.500.00
	$	218.836.62

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 5794.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1940

Debe—		
Caja	$	3.122.44
Deudores varios	"	45.003.81
Mercaderías generales	"	138.809.37
Rebajas	"	239.75
Gastos generales	"	19.593.96
Garantías y depósitos	"	300.00
Cambios	"	4.907.73
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Títulos	"	2.450.00
	$	214.428.06
Haber—		
Capital	$	100.000.00
Bancos	"	9.029.23
E. Marelli y Cía. S. A.	"	87.392.64
Intereses y descuentos	"	125.00
Reservas legales	"	3.694.96
Reserva sobre créditos	"	10.840.16
Ganancias y pérdidas	"	846.07
Reserva sobre cambios	"	2.500.00
	$	214.428.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 5795.

"Motores Marelli" S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1940

Activo—		
Muebles, máquinas y útiles	$	1.00
Caja	"	3.287.10
Deudores varios	"	36.497.17
Mercaderías generales	"	185.291.43
Garantías y depósitos	"	300.00
Títulos	"	2.450.00
S. A. Vanossi	"	229.58
	$	228.056.28
Pasivo—		
Capital	"	100.000.00
Reservas legales	"	3.694.96
Reserva sobre créditos	"	10.840.16
Reserva sobre cambios	"	8.500.00
Reserva especial inventario	"	6.000.00
E. Marelli y Cía. S. A.	"	62.512.13
Bancos	"	13.202.89
Acreedores varios	"	10.159.08
Ganancias y pérdidas	"	13.147.06
	$	228.056.28

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 5796.

"Motores Marelli" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1941

Debe—		
Caja	$	3.184.95
Bancos	"	5.643.08
Deudores varios	"	39.263.30
Mercaderías generales	"	140.169.71
Rebajas	"	75.34
Gastos generales	"	7.320.27
Intereses y descuentos	"	274.27
Garantías y depósitos	"	300.00
Cambios	"	641.97
Muebles, máquinas y útiles	"	1.00
Schieremberg	"	10.588.76
Títulos	"	2.450.00
S. A. Vanossi	"	229.58
	$	210.142.23
Cuenta de orden	"	47.171.17
	$	257.313.40
Haber—		
Capital	$	100.000.00
E. Marelli y Cía. S. A.	"	67.960.05
Reservas legales	"	5.009.67
Dividendo	"	10.000.00
Reserva especial inventario	"	6.000.00
Reserva sobre créditos	"	10.840.16
Ganancias y pérdidas	"	1.832.35
Reserva sobre cambios	"	8.500.00
	$	210.142.23
Cuenta de orden	"	47.171.17
	$	257.313.40

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40 — 5797.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Junio 25 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy por la Suprema Corte de Justicia

Trámite administrativo — Elisburu José L., escribano, solicitud. Tribunales y Juzgados Letrados de la República. Visita de oficinas. Juzgado Letrado de Durazno, certificados de protoclos. Juzgado Letrado de Río Negro, certificados de protoclos. Federación Rural Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Legnani Augusto, título de procurador. Oficina de Tasación de Costas de 1.er turno, gastos de oficina. Sala Méndez Ernesto, posesión de estrados.

Asuntos contenciosos. Trámite — Compañía Nacional de Omnibus Línea F con Angel Fernández y Fernández. Una contienda negativa de competecia en causa por delito de homicidio. Luis Angelucci.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 14. Telegramas, 5. Mensajes, 11. Cuadernos de protocolos revisados ,15. Rubricados, 18. Legalizaciones de firma, 10. Causas en consulta. Providencias de trámite, 21. Libertad condicional. Providencias de trámite, 11. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de lecho que han infringido lo que determinan las ordenanza vigentes durante la primera quincena del mes de Mayo de 1941, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. Expediente N.o 4413.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

228—Sucesión Santiago Larré, Belén 2472.
108—Benigno Rodríguez, Durazno 954.

Infracción al artículo 9.o (conducir agua). — 1.a reincidencia dentro del año.

Multa de $ 100.00

419—Codile Ltda., Panamá 1232.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

1662—Antonio Brembille, José M. Montero 2687.
161—José Barcia, Luis Osorio 1357.
419—Codile Ltda., Panamá 1232.
276—Manuel Linares, Danubio 5141.
246—Modesto Cuñarro, Juan J. Rousseau 4455.
583—Coop. Lecheros Unidos S. A., avenida Millán 2600.
145—Paulina S. de Otero, Acha 3981.
Leandro López, avenida 18 de Julio 1602.
Gómez Hnos., avenida 18 de Julio 1373.
765—Roberto Yanone, Roma 16.
124—Venancio Mouré, Pedro Girald 650.

Infracción al artículo 4.o (venta de leche descremada). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

757—Ricardo Falero, Larravide 2922.
303—Luciano Zubillaga, Rivera 3482.

Infracción al artículo 5.o incico C) — (leche sucia). — 1.a infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

Infracción al artículo 29 (eludir la inspección). — infracción dentro del año.

Multa de $ 20.00

238—Sucesión Santiago Larré, Belén 2472.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

Multa de $ 10.00

758—Carlos A. Moreira, Colonia 2251.
759—José Orón, Blandengues 1779.

Infracción al artículo 11 (dormitorio contiguo)

Multa de $ 10.00

1122—Máximo Nedelis, Gaboto 1393.
1122—Máximo Nedelis, Gaboto 1393.

Infracción al artículo 11 Amp. (repartidor sin autorización)

Multa de $ 10.00

Isaac Leimsieder, Gaboto 1393.

Infracción al artículo 12 (no estar inscripto)

Multa de $ 10.00

Luis Curbelo, Chuy 3491.

Infracción al artículo 12 (vehículo no autorizado)

Multa de $ 10.00

1122—Máximo Nedelis, Gaboto 1393.

Infracción al artículo 12 (despacho no autorizado)

Multa de $ 10.00

355—Humbert Teroch, camino Ariel 5765.

Infracción al artículo 21 (envases sin número)

Multa de $ 10.00

33—Kasdorf P. L., Rincón 544.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 14 (precinto violado).

Multa de $ 10.00

1662—Antonio Brembille, José M. Montero 2687.
419—Codile Ltda., Panamá 1232.
33—Kasdorf P. L., Rincón 544.
1428—Alfredo Michaelis, Charrúa 1804.
1678—María S. de Tarrés, Pablo Pérez 4139.

Infracción al artículo 1.o (decreto número 2207)

Multa de $ 10.00

Pedro S. Martínez, Carlos Tellier 242.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Corresonde al mes de Abril por expediente 4364. — Infracción al artículo 9.o (Conducir agua).

Multa de $ 20.00

419—Codile Ltda. S. A., Panamá 1232.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, se hace esta publicación.

Montevideo, Junio 23 de 1941.

Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Junio de 1941

María J. Manuela Oliver de Conetti, oriental, 71 años, viuda, Médanos 148.
Adelaida Gallarza de Demartini, oriental, 88 años, viuda, Cerro Largo 1490.
Doroteo Bonilla, oriental, 104 años, viudo, Real 48.
Marcelino Barreto, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Carretto, oriental, 59 años, soltero, Daniel Muñoz 2271.
Hortencia F. Duera Fulins, oriental, 24 días, Hospital Pedro Visca.
Blanca Abreu de Coito, oriental, 42 años, casada, Hudson 4545.
Jacinto Roque Barrera, oriental, 26 años, casado, Hospital Maciel.
Humberto Fita, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Mario Martín Osqui, oriental, 42 años, casado, Rusia 2239.
Romana Pérez de Malfatto, oriental, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
Leonor Díaz de Calvetti, oriental, 62 años, casada, San Salvador 1981.
María Phordoy de Eugui, francesa, 74 años, viuda, J. de Salterain 1197.
Concepción Rivas de Rodríguez, española, 72 años, viuda, Cerro Largo 1008.
Recaredo Blanco, oriental, 59 años, casado, Laravide 2711.
José Sparleto Demarco, oriental, 56 años, casado, Guadalupe 1868.
Gladys Elena del Río, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Delia Dorado, oriental, un mes, Casa del Niño.
Sonia Telleri, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
Rita Laguna, oriental, 2 días, Elbio Fernández 1519.
Juana Guadalupe de Peterson, oriental, 67 años, viuda, Mariano Soler 3320.
Juan Sunko, letón, 27 años, soltero, Julio H. y Obes 1065.
Antonio Peña, español, 71 años, casado, avenida 18 de Julio 1721.
Mauro Olivera, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Guaragna de Di Chiara, italiana, 73 años, viuda, General Prim 3344.
Manuel María Rivas, oriental, 69 años, casado, B. P. de la Cruz 1279.
María González, oriental, 3 días, Hospital Pereyra Rossell.
Edila María Montandan, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Severiano Porto, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Blanca Lila Gómez, oriental, 3 meses, José Schavo 5094.
Luis Brusch, yugoeslavo, 34 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 22 de Junio de 1941

Santiago Pereyra Piñeyro, español, 77 años, casado, Sarandí 269.
Roberto Luciano Campaña, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Francisco Iruiz, húngaro, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Catalina Crocco, oriental, 66 años, soltera, Magallanes 1263.
José Gutiérrez, oriental, 87 años, viudo, Guadalupe 1237.
Carlos Eduardo Rovegno, oriental, 55 años, soltero, San Salvador 2047.
José Benito Alonso, español, 48 años, casado, Uruguaya 3117.
Domingo Blanco, español, 83 años, soltero, Hospital Militar.
José de los Santos, 11 años, Hospital Vilardebó.
Humberto Luis de Salvo, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Martín Verdi, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.
Sara del Carmen López, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.
José G. Magariños Parsons, oriental, 67 años, casado, Lavalleja 2265.
Juan Cabrelli, oriental, 25 años, casado, Colonia Saint Bois.
Mirta González, oriental, 18 días, J. J. Rousseau 4771.
María J. Pascale de Giordano, italiana, 88 años, viuda, Médanos 1285.

Día 23 de Junio de 1941

Pedro B. Lagarde, oriental, 44 años, casado, Madrid 1533.
Lorenzo Bernardo Correa, brasileño, 77 años, viudo, Hospital Pasteur.
Lázaro Silva, oriental, 46 años, casado, Sanguinetti 2712.
Manuel Casillas Vargas, español, (ciudadano legal), 61 años, casado, Industria 2511.
Antonio Fraga, español, 73 años, viudo, Joanicó 3355.
Alberto Manuel López, oriental, 12 años, Hospital Pereyra Rossell.
Epifania Migel Piña, oriental, 42 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elodina Rosas de Pereyra, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Nélida Gadea, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Alvarez Techera, oriental, 12 horas, Larrañaga 1311.
María E. Domangelo de Citarelli, italiana, 64 años, viuda, Dupart 3672.
Antonio Basilio Lazo, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel Larosa, oriental, 49 años, soltero, Hospital Maciel.
Fructuoso Hornos, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Francisco Alonso, oriental, 9 años, Lima 1686.
Félix Russo, italiano, 92 años, viudo, Justicia 2124.
Elena Gadea de Lacuesta, oriental, 31 años, casado, Carlos M. Ramírez 245.
Rosa Giuarnalussé Pevre, oriental, 83 años, soltera, Aiguá 1173.
Ana María Diconca Manzanares, oriental, 10 meses, J. Requena 1019.
María Dourado de Sánchez, española, 45 años, casada, Pozos del Rey 4082.
María Isabel Bustamante, oriental, 55 años, soltera, boulevard España 2651.
Esmeralda García, oriental, 25 años, soltera, Propios 4455.
Ramón Camaña, español, 70 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Péndola de Revello, oriental, 74 años, casada, Gronardo 3412.
Adelino Marichal, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Pastora Villar de Rodríguez, española 83 años, viudo, El Cano 3469.
Elodia Hernández de Medina, española, 90 años, viuda, Minas 2025.
Mario Lima, oriental, 35 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Cóneo, oriental, 80 años, viudo, Uruguay 1773.
Julio José Ersergüer, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita Yarza, oriental, 62 años, soltera, Lanús 6064.

Día 24 de Junio de 1941

Justa Rodríguez, oriental, 70 años, soltera, Hospital Militar.
Rosa Aguirre de Banchero, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Nelson Ramón Rosas, oriental, 7 meses Hospital Pereyra Rossell.
Eduardo Trefy, argentina, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Luisa Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Valentín Souto, español, (ciudadano legal), 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Edoisa Acuña, brasileña, 92 años, viuda, B. P. de la Luz 1286.
Leonardo Viera, oriental, 9 años, Melitón González 1368.
Severo Caraballo, oriental, 39 años casado, Hospital Pasteur.
Leonel Ramos Olivera, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.
Victoria Gutiérrez, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Gentile de Masi, italiana, 96 años, viuda, Oficial 1782.
Josefa Marcotte, oriental, 83 años, soltera, Burdeos 1823.
Inocencia Carelli de Guillén, oriental, 68 años, casada, A. L. P. del Campo.
Luis Antonio Camps Montaño, oriental, 18 años, soltero, Santos 18.
Lucas Zubiría, español, 76 años, casado, Durazno 1777.
Dardo Vargas, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Trinidad Sarlabas de Fabra, española, 94 años, viuda, Maldonado 1828.
María Terra de Fernández, brasileña, 44 años, casada, Hospital Pereyra Rossell.
Josefa Sanleda, oriental, 66 años, soltera, San José 990.
Margarita Mauxera de Dellorto, italiana, 81 años, viuda, Domingo Aramburú 1489.
María Rosa Nicoletti Longo, 1 año, San Martín 3968.
Dámaso Hermógenes Márquez, oriental, 53 años, casado, R. Masini 2913.
Ana Portugal de Pérez, oriental, 62 años, casada, Sauce 5106.

Día 25 de Junio de 1941

Francisco Korbutas, lituano, 48 años, soltero, Japón 1665.
Eulalia Bech de Marti, española, 93 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Salvadora Ibañez de Cosido, española, 72 años, viuda, Juan L. Cuestas 1490.
Felicia Canale Giancola, oriental, 30 años, soltera, Paysandú 1830.
Margarita Blanco, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.
Pablo Queirolo Lena, oriental, 52 años, soltero, Carrasco.
Felicia García de Castellón, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Colombo, italiano, 74 años, casado, 8 de Octubre 4363.
Juan Pascual Ferré, oriental, 39 años, casado, Zapicán 2720.
María Dolores Cabrera de Morales, oriental, 52 años, casada, Capurro 723.
Amelia Fernández, oriental, 27 años, soltera, Sitio Grande 1342.
Martín Plazas, oriental, 70 años, viudo, Pedro 1.o, 753.
Tomás Pérez Gutiérrez, oriental, 42 años, casado, Bella Vista 2065.
Antonio Fuentes Díaz, español, 76 años, viudo, Piedra Alta 1676.
Carmen Betancour de Haro, española, 77 años, viuda, C. Bolognese 166.
Norma Ferrari, oriental, 13 años, Hospital Pasteur.
Rosa González Aguiar, oriental, 76 años, soltera, Juan R. Gómez 2775.
Julio Carlos Reineri, oriental, 20 años, soltera, P. Campbell 1486.
Romeo Bellora, italiano, 73 años, casado, Uruguay 1779.
Pascual A. Priore Tambaco, oriental, 47 años, soltero, Ciudadela 1432.
Magdalena Gallietta de Defeo, italiana, 84 años, casada, Constitución 2166.
Timoteo Jacinto Pereyra, oriental, 78 años, casado, Tomás Gómez 3729.
Jesús José María Pereyra, 52 años, casado, Arteaga 3895.
Blas Fernández Huertas, español, 75 años, casado, Asilo 3659.

Día 26 de Junio de 1941

Ramón Martínez, oriental, 86 años, soltero, Hospital Maciel.
María Luisa Estesano, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
José Cavalieri, oriental, 49 años, soltero, Martín García 2138.
Giuditta Lombardi de Grassano, italiana, 75 años, viuda, Nicaragua 1473.
María del Colmán de Repetto, oriental, 86 años, viuda, D. Terra 1260.
Laura Arrascaeta, oriental, 23 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.
Isaias Lara, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Lucía Vizzi de Russo, italiana, 61 años, viuda, 14 de Julio 1440.
Manglio Moneo, oriental, 46 años, soltero, Sanguinetti 2890.
Elodia De los Santos, oriental, 60 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
José Luis Marrone, oriental, 7 días, Casadel Niño.
Angel Bassi, italiano, 86 años, viudo, Y Larraya 4649.
María Lunatt, de Rossini italiana, 74 años, casada, Belgrano 3023.
Concepción Magariños de Bermeu, oriental, 80 años, viuda, J. Camini 2405.
Juan Antonio Mestro, español, 77 años, casado, Pablo de María 1027.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2365 AL 2378

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S.)

5|22063, Heider y Fornio, A, Estados Unidos de Norte América, Goma en plancha, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) (U$S.)

5|22087, Fernando Parrabere S. A. C., B, Estados Unidos de Norte América, Gastos flete, seguro (virutas roble), 88.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (45 %) (U$S.)

5|22122, Balandra, Mesa y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela mezcla rayón y lana, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE COMPENSADO (35 %) (DOLARES)

5|7074, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Quemador de petróleo, 105.

PLANILLA N.o 2379

Solicitudes despachadas el día 16 de Junio de 1941

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S.)

5|22120, Legación de España, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil Buick, 1.191.

PLANILLAS N.os 2380 AL 2396

Solicitudes despachadas el día 17 de Junio de 1941

PERMISOS DE DESPACHOS (U$S.)

5|22201, Frigorífico Nacional, 9, Argentina, Sal marina a granel, 1.667.
5|2225, Frigorífico Artigas S. A., A, Ant. Holandesas, Petróleo combustible, 7.208.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|21518, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, X, Argentina, Yeso en piedra (S. F. 5|16242), 1.444.
5|22207, Textil Uruguaya S. A., C, Canadá, Máquina agrícola, 175.
5|22123, Guillermo Greising S. C., X, Argentina, Papas para semilla, 2.571.
5|22126, Sociedad de Fomento y Defensa Ag. del R. del Cerro, X, Argentina, Papas para semilla, 8.571.
5|21953, Pesquera y Cía., X, Argentina, Papas para semilla, 4.286.
5|22131, José María Mañé, V, Argentina, Papa certificada para semilla, 6.429.
5|22113, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Papas para semilla, 3.857.
5|22089, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Papas para semilla, 3.857.
5|22049, Carnelli y Cía., X, Argentina, Papas para semilla, 9.857.
5|22016, Cía. Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Papas certificadas para semilla, 12.000.
5|21899, Manuel Gaggero, X, Argentina, Papas para semilla, 8.571.
5|21743, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Papas para semilla, 10.238.
5|21740, Establecimientos Domingo Basso-Alberto Basso, X, Argentina, Semilla de papa certificada, 8.571.
5|21651, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para semilla, 6.429.

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (U$S.)

5|22097, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (impermeables para señora), 13.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|17775, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Juegos loza para sandwichs, 933.
5|19045, Henderson y Cía., (T. Inglesa), A, Inglaterra, Loza, 297.
5|19043, Henderson y Cía. (T. Inglesa), A, Inglaterra, Loza, 1.057.
5|19788, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Artículos de loza lisa, 1.194.
5|19804, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Artículos de loza lisa, 1.218.
5|19790, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Artículo de loza lisa, 1.636.
5|19785, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Artículos de loza lisa, 921.
5|17582, Wilson Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza piedra, 1.154.
5|17584, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza piedra, 1.688.
5|17892, E. G. A. M. S. A., A, Inglaterra, Loza para uso doméstico, 402.
5|16856, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza ordinaria para mesa, 603.

CONVENIO PRIVADO CURTIEMBRE RAMPONI S. A. (U$S.)

5|22096, Alegre Sassón, A, China, Género de seda cruda, 2.228.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22202, Frigorífico Nacional, A, Inglaterra, Primas de seguros, 14.552.

CAMBIO LIBRE (U$S.)

5|21300, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Cuba, Tabaco habano, 1.315.

CONVENIO PRIVADO FERROSMALT S. A. (DOLARES)

5|15316, Jaime Lerner, A, Argentina, Cueros de nutria p. industrializar, 315.

CAMBIO LIBRE DOLARES)

5|20235, C. Valverde y Hnos., X, Argentina, Trigo fideos, 3.583.
5|16770, Aharonian Hermanos, X, Argentina, Trigo, 1.214.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22203, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Hojalata sin trabajar, 5.832.
5|22205, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata (intereses, etc., 69.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22193, Andrés Bufali, X, Argentina, Ajos, 952.
5|22215, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Ajos, 1.167.
5|22147, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Ajos, 1.190.
5|22117, Domingo Torrado, X, Argentina, Ajos, 883.
5|22200, Lorenzo Tassano, X, Argentina, Ajos, 321.
5|22262, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Ajos, 1.429.
5|22261, Carnelli y Cía., X, Argentina, Ajos, 714.
5|22176, Establecimientos Domingo Batsso-Alberto Basso, X, Argentina, Ajos, 1.190.
5|22179, Carbonell y Cía., X, Argentina, Ajos, 714.
5|22228, Manuel Gaggero, X, Argentina, Ajos, 9.524.
5|22150, Domingo Torrado, X, Argentina, Ajos, 714.
5|16859, Hierromat S. L., A, Francia, Caños de hierro, 864.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22296, S. Yamada y Cía., A, Japón, Dos cajas de muestras, 19.
5|22151, S. Yamada y Cía., A, Japón, Botones de nácar, 58.
5|22231, Luis C. Calero, A, Japón, Artículos de loza, 20.
5|22236, Enrique Siri, A, Japón, Polveras de metal, 22.
5|22212, C. I. C. U. J., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 250.
5|22248, Marco Algaze, A, Japón, Cigarreras, 69.
5|22235, José Sfeir, A, Japón, Yesqueros, 27.
5|22140, Félix Jablonka, A, Japón, Tejidos de algodón, 30.
5|22242, Fáb. de Camisas "Metrik" (S. Tenzer), A, Japón, Tejidos de algodón, 21.
5|22239, Marco Algaze, A, Japón, Termos, 3.
5|22175, Moreno Buenavida, A, Japón, Listado de algodón, 6.
5|22206, Helios S. A., A, Japón, Artículos de loza, 4.
5|22157, Julio H. Söñora, A, Japón, Lienzo de algodón, 47.

5|22065, Felipe Mauss, A, Japón, Madrás, 8.

CAMBIO LIBRE (U$S.)

5|22208, Proffillet y Cía., A, Paraguay, Yerba canchada, 1.033.
5|22247, F. Rocco S. A., B, Paraguay, Maderas dura, 8.225.
5|22006, Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Café en grano, 1.325.
5|22221, Coop. Municipal de Consumos Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 1.
5|22211, Mateo Brunet S. A. C., C, Brasil, Yerba mate, 30.000.
5|22259, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas, 494.
5|22173, Oscar A. Magnone, C, Brasil, Cedro en vigas, 481.
5|22171, Maglia y Cía., A, Brasil, Yerba mate (fletes), 125.
5|22204, Julio Mailhos Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 2.549.
5|22152, Ministerio de Salud Pública, A, Brasil, Yerba (flete), 875.
5|22246, Alonso Calcerrada y Cía., Limitada, Brasil, Bananas, 925.
5|22172, Oscar A. Magnone, C, Brasil, Madera de pino, 401.
5|22187, J. Pastorino y Cía., C, Brasil Café crudo para tostar, 2.000.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|22264, Luis A. Campomar, A, Brasil, Auto marca "Ford", 923.
5|22183, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Pomada Antophlogistine (muestras), 18.
5|22141, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Carteles Fenaspirina, 5.
5|22240, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Vitrinitas para exhibición lapiceras, 25.
5|22182, Francisco Irastorza, A, Estados Unidos de Norte América, Impresos de cartón, 5.
5|22146, Colonel M. Coates, A, Estados Unidos de Norte América, Cubiertas y cámaras para automóvil, 54.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22013, Establecimientos Domingo Basso-Alberto Basso, X, Argentina, Papa para consumo, 8.051.
5|22103, Intendencia General del Ejército y la Marina, X, Argentina, Papas 6.429.
5|22084, Ministerio de Salud Pública, X, Argentina, Papas para consumo, 5.980.
5|22078, Carnelli y Cía., X, Argentina, Papas para consumo, 20.0[illegible]
5|22023, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Papas para consumo, 25.714.
5|22136, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Papas para consumo, 2[illegible]
5|22138, Manuel Gaggero, X, Argentina, Papas para consumo, 14.28[illegible]
5|21753, Francisco Marino, X, Argentina, Papas, 1.429.
5|22088, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Papas para consumo, 7.[illegible]4.
5|22115, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Papas para consumo, 4.286.
5|22031, Lorenzo Tassano, X, Argentina, Papas para consumo, 5.714.
5|22128, Cándido Tabacco, X, Argentina, Papas para consumo, 1.429.
5|22133, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para consumo, 5.714.
5|22130, Manuel Trujillo, X, Argentina, Papas para consumo, 5.714.

PLANILLAS N.os 2397 AL 2422

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." — (U$S)

Solicitudes despachadas el día 18 de Junio de 1941

5|22279, Martínez y Battestín, A, Francia, Pimentón molido, 740.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|22362, Otegui Hnos. y Cía., C, Argentina, Flejes de hierro, 1.310.
5|22332, Rodríguez Anido Hermanos, A, Chile, Hongos secos, 933.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22316, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, loza doméstica, 1.130.
5|16696, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tierra refractaria, 68.
5|19818, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tierra refractaria (gastos, etc.), 4.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|22361, Mayón Limitada, A, Japón, Equipos dentales eléct., etc., 275.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|22329, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 732.
5|22333, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Sal marina, 2.823.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|22360, Atilio Rienzi, A, Bélgica, Películas para fotografías, 1.003.

CONVENIO PRIVADO "A. LOPEZ GARCIA Y CIA." — (U$S)

5|22229, A. López García y Cía., C, Argentina, Tornillos de hierro, 119.

CONV. PRIVADO "INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A." — (DOLARES).

5|22237, Valentín Martínez y Cía., C, Argentina, Ginebra, 2.899.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|22163, Lorenzo Tassano, X, Argentina, Cebollas, 607.
5|22192, Andrés Bufali, X, Argentina, Cebollas, 405.
5|22177, Establecimientos Domingo Basso, Alberto Basso, X, Argentina, Cebollas, 1.012.
5|22260, Carnelli y Cía., X, Argentina, Cebollas, 2.833.
5|22263, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Argentina, Cebollas, 2.833.
5|22178, Carbonell y Cía., X, Argentina, Cebollas, 810.
5|22224, Casparri Hermanos, X, Argentina, Cebollas, 2.833.
5|2227, Manuel Gaggero, X, Argentina, Cebollas, 3.643.
5|22191, José María Mañé, X, Argentina, Cebollas, 2.024.
5|22214, Juan Peluffo y Cía., X, Argentina, Cebollas, 2.024.
5|22099, Pesquera y Cía., X, Argentina, Cebollas, 810.
5|22148, José y Domingo Scalone, X, Argentina, Cebollas, 2.024.
5|22118, Domingo Torrado, X, Argentina, Cebollas, 405.
5|22149, Domingo Torrado, X, Argentina, Cebollas, 1.619.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." — (U$S)

5|22169, Martínez y Battestín, A, Chile, Lentejones, 715.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA. (U$S)

5|22222, Carnelli y Cía., C, Argentina, Porotos, 1.286.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (DOLARES).

5|22188, Eduardo Ponce De León, C, Argentina, Porotos de manteca, 952.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (U$S)

5|22180, Hugo A. Davidson, A, Estados Unidos de Norte América, Productos Max Factor, 318.

CONVENIO PRIVADO "JOSE MARIA DURAN" (U$S)

5|22194, José María Durán, B, España, Sal marina, 17.200.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (DOLARES)

5|22197, Germán Garrido y Cía., A, Chile, Orejones, 507.

CONV. PRIVADO "O. J. L. DAMIANI" (DOLARES)

5|22190, Valentín Martínez y Cía., C, España, Vinos, 1.774.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

5|22158, Regusci y Voulminot (Ing.), X, Argentina, Compresor de aire, 600.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|22305, Rezcala Neffa Hno., A, Bélgica, Gabardina de algodón, etc., 1.965.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|21841, Cassarino Hermanos, A, Suecia, Tornillos, etc., 599.

CONV. PRIVADO "JUSTO A. IGLESIAS" (U$S)

5|22190, Justo A. Iglesias' C, Estados Unidos de Norte América, Encendedores, etc., 203.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|19598, José Aldao, A, Indias O. Holandesas, Azúcar Cristal Java Blanca, 71.
5|22189, Ministerio de Salud Póblica, A, Indias Holandesas, Quinina Clorhidrato y sulfato, 3.831.
5|14660, Rogelio Cheroni San Ramón, C, Suiza, Suscripciones, 85.
5|14705, Barclay y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 1.263.
5|15083, I. N. T. E. L. A. S., A, Suiza, Hilados, 935.
5|18377, Francisco Alonso Adami, A, Suiza, Art. para laboratorios, 365.
5|19995, Pereira y Cía., A, Suiza, Organdí de algodón, 424.
5|21775, Mario de Lay Mones, A, Suiza, Máquina de contabilidad, 70.
5|21831, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Tejidos de algodón, 1.981.
5 21944, Usinas Eléctricas y T. del Estado. A, Suiza, Interruptores, relais, etc., 4.410.
5|22068, Carlos Stapff y Cía., A, Suiza, Aceites esenciales, 953.
5|22159, Sollazo Hnos., A, Suiza, Repuestos para máq. de tejer, 1.144.
5|22160, Sollazo Hermanos, A, Suiza, Repuestos para máq. de tejer, 1.143.
5|22250, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes de pared, 328.
5|22251, Decarlini y Mango, A, Suiza, Máquinas de sumar, 2.054.
5|22256, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes de pulsera, 474.
5|22297, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes de pulsera, 4.581.
5|22302, Ricardo Algorta, A, Suiza, Aceites esenciales, 638.
5|22303, Ricardo Algorta, A, Suiza, Aceites esenciales, 1.754.
5|22304, Ricardo Algorta, A, Suiza, Aceites esenciales, 980.
5|21917, Martino y Sollazo, A, Suiza, Interruptores horarios, etc., 5.
5|22217, P. Schaffel, A, Suiza, Encajes de seda artificial, 749.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|22317, General Motors Urug. S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles, 6.741.
5|22319, Linn y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóvil (parte), 504.
5|22320, Linn y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Studebaker", 3.333.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|21043, Casa Importadora Soler Vilardebó, A, Alemania, Lapiceras fuente, etc., 977.
5|21624, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A Alemania, Especialidades farmacéuticas, 9.576.
5|22153, Arnoldo C. Garce, A, Alemania, Zarcillos en planta, 183.
5|22216, Guillermo Klimesch, A, Alemania, Agujas para máq. industrial, 301.
5|22290, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Alemania, Especialidades farmacéuticas, 1.125.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|22318, Linn y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Chassis camiones "Studebaker", 2.125.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|20245, Molinos Podestá S. A., X, Argentina, Trigo de fideos, 2.676.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicada oportunamente al pie de próximas planillas.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

La Suprema Corte de Justicia, con fecha 8 de Marzo de 1935, dispuso que los pagos previos de edictos se hagan en todos los casos, con estas únicas excepciones contenidas en la vista del señor Fiscal:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).